

Acta Sesión Ordinaria Nº283-2023

Acta Sesión ordinaria 283-2023, celebrada el día dieciocho de octubre del dos mil veintitrés. En la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Al ser la 5:11 p.m.

PRESENTES	
José Milton Hancock Porras Jacob Méndez Rivera Elsie Garita Flores Carlos Luis Rodríguez Vindas Griselda Montoya Gómez	Presidente Municipal (Sindico Propietario) Concejal Propietario Concejal Propietaria Concejal Propietario Concejal Propietaria
Comprobando cuórum (5). Damaris Cajina Urbina Lidianeth Rojas González Francisco Barboza Jiménez	Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente
AUSENTES	
Yadira Castro Hernández Virginia Calderón Calderón Ulises Gonzalez Jimenez	Concejal Suplente Vicepresidenta (Sindica Suplente) Intendente Municipal

La presencia de:

Jenny Jiménez González, Viceintendente Municipal.

Jeaustin Azofeifa Alfaro, secretario interino del Concejo Municipal.

Sr. Franklin Castro Ramírez, Mi Prensa CR, Cédula 602260135.

Trasmitida en Facebook del Concejo.

AGENDA

ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO II. APROBACION DE ACTA (S)

ARTICULO III. AUDIENCIA (AS)

ARTICULO IV. JURAMENTACIÓN

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO VII. INFORME DE COMISIONES

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE

ARTICULO IX. MOCIONES

ARTICULO X. ACUERDOS

ARTICULO XI. CIERRE DE SESION

.....

ORACION.....

A cargo de José Milton Hancock Porras, Presidente Municipal (Sindico Propietario)

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

El señor Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, realiza la comprobación del quórum es aprobada con cinco votos. Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Jacob Méndez Rivera, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Griselda Montoya Gómez, Concejales Municipales.

ARTICULO II. APROBACION DE ACTA.....

Se somete a votación el **Acta Extraordinaria No. 279-2023, celebrada el día 04 de octubre del 2023**, esta es aprobada con cinco votos. Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Jacob Méndez Rivera, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Se somete a votación el **Acta Extraordinaria No. 280-2023, celebrada el día 05 de octubre del 2023**, esta es aprobada con cinco votos. Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Jacob Méndez Rivera, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

ARTICULO III. AUDIENCIA (AS).....

Elisabeth Aubert: Gracias por recibirnos hoy vengo a presentar a la compañera Amanda, ella es del programa cuerpo de paz, es un programa de Estados Unidos, que tiene 60 años, estaba en Costa Rica. Eh es un trámite que duró 1 año. Para lograr eso calificábamos, Paquera calificó y entonces tenemos Amanda que ha llegado el 15 de septiembre y que está aquí por 2 años. Se las vengo a presentar, porque ella habla muy bien español, ella vive en una familia en Paquera y está aquí en paquera para desarrollo comunal, no está para enseñar inglés. Esta para el desarrollo comunal, entonces ella va a estar durante 3 meses haciendo un diagnóstico. De la situación de paquera, ella tiene que hablar con todo el mundo, todas las organizaciones. Ya empezó a visitar. A los 3 meses hace un diagnóstico de cuál es la necesidad más grande en Paquera; cuerpo de paz tiene una política muy Clara y en requisitos muy claro, eh Tenemos que cumplir unos requisitos, por qué si no ella se va y ya no vamos a tener Voluntarios, entonces es una ayuda enorme porque va a estar 2 años y si van bien podemos tener otro y otro durante casi 6 años. La ayuda de ella es fundamental para desarrollo comunal. O sea que ella va a dedicarse a redactar los proyectos y hacer los proyectos, pero. Entonces eh Nosotros hicimos el trámite como asociaciones jóvenes, pero igual eh trabaja, trabaja con Laberinto con un acueducto, bueno con todo el mundo. El diagnóstico de ella de esperar en pensamos que va a salir a la necesidad de los jóvenes. Y entonces eh, bueno, primero era presentarla y después solicitar de ustedes porque recuerden y que tenemos una solicitud de un convenio para un parque infantil que está bloqueado aquí en el Concejo Municipal, que no sea prueba, entonces como ella puede hacer proyectos de desarrollo comunal, si los proyectos no se aprueban ni sí como decía sí, ella no puede desarrollar un proyecto, sí, aquí en el paseo no se

aprueba. Si la asociación de desarrollo cualquiera la ADIP no deja trabajar. Es cosas así, eh, ahí ella se va a bloquear, iba a decir a cuerpo de paz no. No en esta comunidad no se puede trabajar. Entonces ahí es donde le estoy pidiendo a conciencia a toda la comunidad que por favor ayuden, colaboren. Y una pregunta clara es, que pasó por el convenio del parque infantil de cuatro calles que. Porque Es fundamental es uno de los proyectos. Más prioritario para la asociación Y después igual en como le repito. La asociación desarrollo Paquera tiene que poner la cara de por qué no podemos usar los terrenos de ellos Otra vez lo mismo, porque ella no va a poder hacer proyectos de desarrollo comunal

El señor Milton Hancock Porras, Presiente Municipal menciona: pues ahorita en este momento, creo que ahorita lo marque aquí yo creo que sí es prioridad. Compañeras ver cómo se baja el convenio para ver en qué grado está, no sé si ya fue revisado jurídicamente, se mandó a comisión hace 6 meses, si me parece que debemos ser diligentes con eso para ver cuando podemos comprometernos, es muy posible que esté listo para el miércoles de próxima semana si todo está listo.

El señor Milton Hancock Porras, Presiente Municipal menciona: Me permite tocar un tema o ella quiere decir algo.

Elisabeth Aubert:

No es si ella quería hablar.

El señor Milton Hancock Porras, Presiente Municipal menciona: Antes de darle la palabra solamente quiero decir que también de parte suya vi una nota en cuanto desea y me parece muy bien, ser parte como representante de todas las asociaciones de lo que se está haciendo en puerto Paquera le vamos a invitar muy cordialmente en el momento que ya tengamos un pre plan concebido se le va a hacer llegar la nota para que tengamos todos una reunión previa antes de tomar la decisión final, le parece Se lo digo para que quede en actas.

Elisabeth Aubert: La nota era para presentar la Junta directiva de la Unión, que es la Junta directiva está representada por cada miembro de cada asociación que están al día. En el distrito y entonces la Junta directiva tiene miembros de cada asociación.

El señor Francisco Barboza, concejal suplente, comenta: me surge precisamente en este momento una inquietud sustentada en lo que requiere doña Elisabeth ha sido muy insistente acerca de un impedimento que esta causando la asociación de desarrollo de Paquera ADIP Paquera propiamente pues creo que tiene toda la razón tal vez no ha sido escuchada detenidamente, pero hay una razón, partiendo de una iniciativa que los bienes, los bienes, todos, todo el patrimonio que tiene el ADIP es un patrimonio del pueblo de Paquera. Es una realidad. Que su condición legal. No sé, le faculte a criterios, posiblemente de algunos directivos, me parece que están más sustentada, entonces no sé, me surge idea si tuviera que presentar una moción para que este honorable concejo

tome una decisión al respecto. La I elaboraría un momento para que. Se analice propiamente ese patrimonio y me parece que la actitud, Elisabeth tiene mucho sentido. Porque si es un patrimonio realmente de Paquera, debería servir ese patrimonio para el desarrollo de Paquera No sé si se ocuparía un análisis, un análisis de realmente de este Consejo, un análisis legal no sé qué análisis para que esos sus patrimonios que se oye decir que en muchos están en dificultades y por con embargos, pero posiblemente tal vez algunos queden, entonces eh, no sé, reiteró. Si tengo que elaborar una moción para que este Consejo tome en consideración. Un análisis para ver qué Que rumbo puede tomar este patrimonio y yo la traeré.

Elisabeth Aubert:

para caminar de eso de lo que eh Amanda trabaja en el acueducto porque no tenemos oficina, eh Y me da lástima porque sabemos que el edificio que está frente de la clínica, que era la municipalidad de anterior. Este edificio se podía usar para la asociación y que ella tuviera una oficina, pues en este momento ella trabaja en el acueducto porque ahí le dan espacio para trabajar es el único lugar que encontramos. Así es esta Amanda a disposición por 2 años y esperando que vamos a tener dos más detrás.

Amanda Gutnu :

Puedes seguir también después de esos 6 años pueden decidir a aliviar otros. El enfoque de mi trabajo es que tiene que ser basado en. Lo que quiere la comunidad quiere que ser participativa con una comunidad y tengo que colaborar, no puedo hacer nada sola. Como desde el enfoque del cuerpo de paz y también no puedo meterme como desarrollar un proyecto sin el apoyo de ustedes y de las personas de la comunidad. Entonces pido con mucho respeto, ayuda apoyo de ustedes, de sus familias, amigos y todos están en las comunidades aquí en Paquera.

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietario, opina: Yo quería hacerle una consulta en esto, en este apoyo para proyectos. Este entraría las ASADAS también. En las azadas Sí, al menos porque las casas son de la comunidad, las que pertenecen a la comunidad. Y En la asada de Valle azul. Ellos tienen en mente proyectos y todo, pero lo que se les dificulta es eso al poder, al llegar al desarrollo y plasmarlo en un papel para poderlo presentar, entonces me gustaría ver si con Elisabeth y con usted podemos tal vez hacer un enlace para que la azada pueda tener ese ese apoyo.

Amanda Gutnu :

sí puede ser, no puedo decir nada como 100% antes de que termine el diagnóstico de la comunidad, entonces tendría que ver. Cuáles son las prioridades de la comunidad y después de eso Puedo ver qué puedo hacer y que no puedo hacer y el cuerpo de paz tiene como en un enfoque este proyectos que van a generar trabajo y cosas así. Entonces, si los proyectos tienen algo que ver con esto, sí podría trabajar en esto.

El señor Jacob Méndez Rivera, concejal propietario, comenta: Quería referirme presidente al hecho de que doña Elizabeth menciona la asociación de desarrollo como no organización, digamos, en este momento no está incidiendo por decir así positivamente. A que eso que buscan ellos como asociación de jóvenes o agrupación desarrollar. Más, sin embargo, este quisiera digamos como tal vez llevar a. A la claridad. Si no estoy equivocado o no sé, no sé si en este momento exactamente ya lo lo que corregiría la asociación de desarrollo, pero a nivel de tiempo atrás venían trabajando de una forma privada, verdad que sería no cumpliendo. El ordenamiento que les dicta DINADECO como corresponde. Entonces. Al ser una una asociación que está trabajando de índole privado, pues meramente que la municipalidad como tal no tiene injerencia. De, De hecho, digamos hasta estando ya integrada en la reglamentación de DINADECO para operar municipalidad no le puede como exigir a las asociaciones, cómo puede trabajar Sería llamar a apelar más bien a la buena fe y a la buena voluntad que exista de parte de sus miembros para contribuir en se desarrollo creo que yo creo que todos. Todos estamos esperando o tratando de que ese desarrollo se vea. Se vea solamente que individualmente este por un lado y Por otro lado, verdad está en la Biblia está escrito como un rio dividido no prevalece verdad este Absolutamente nada, entonces yo creo que acá lo que podrías incidir es un acercamiento, digamos, entre grupos. Que se vea. Qué se puede hacer Digamos, eh, porque debe haber alguna situación por la cual la situación este está ahí como inerte, verdad Llegar como a un acuerdo con ellos que están dispuestos a ellos a ofrecer o que están dispuestos ellos a dar para poder avanzar, porque yo creo que a nivel de legalidad ellos son una asociación y por tanto los rige otra gobernación, otra ley y nadie le va a poder hacer este meyas por ninguna forma verdad No, no sé qué tanta regulación les tiene de DINADECO nomás que la reglamentación que tienen ellos interna, verdad Entonces me parece que hay lo que podríamos hacer es un llamado. Llamado de mente a la aprobación de desarrollo. A podernos reunir tanto, digamos, municipalidad este ellos como agrupación y decirles ocupamos hacer algo porque ocupamos desarrollar, o sea el tema es bienestar, o sea esto esto de desarrollar proyectos de bien social es para el desarrollo este y recreación del pueblo Paquereño, entonces tal vez tal vez buscar esa línea de que ellos puedan acceder a contribuir mediante el diálogo que exista esa esa línea, porque si no creo que este tanto la presentación que hace Elizabeth como la que viene a ser Amanda en este en este tiempo que va a ser va a ser perdido, no, no se va, no se va a aprovechar si no hay ese enlace.

El señor Francisco Barboza, concejal suplente, comenta: es una pregunta y puntual. Estaría Amanda pudiendo hacer un diagnóstico en todas las comunidades del distrito o solamente.

Elisabeth Aubert:

Ella lo hace aún más en Paquera porque no tiene medios para transportarse, entonces eh Está difícil que vaya, por ejemplo, también hay una condición de

cuerpo de paz. Que ella tiene que estar una Comunidad de más de 500 personas, algunas comunidades no cumplen.

El señor Francisco Barboza, concejal suplente, comenta:

Si tuviéramos entonces, aunque esté lejos del centro de paquera, una comunidad que cumple con ese esa entidad, personas, es posible visitar si hubiera alguna limitante en recursos podrían buscarse si porque me parece que el trabajo que podría estar haciendo es muy determinante para el desarrollo de esta comunidad

Elisabeth Aubert:

Lo que estábamos diciendo con Amanda era que, por ejemplo, una comunidad que es bastante grande, que es Río Grande. Eh cumple con todos los requisitos, sino la asociación de desarrollo es bastante grande, tiene bueno las condiciones. Que ellos ahora creo que va la captura, se va a hacer que ellos hagan la solicitud del trámite para solicitar un comentario y cuerpo de paz. Es que es un trámite de 1 año, es bastante pesado. Pero igual lo de que ellos lo hagan como comunidad porque ella se va a dedicar a Paquera centro, laberinto esta zona porque no tiene vehículos. Entonces que cada comunidad que cumple con los requisitos de más de 500 personas haga la solicitud. Igual lo mismo está pasando con. La embajada del Japón, que está ofreciendo voluntarios para desarrollo comunal, lo mismo. Si la comunidad es bien organizadas.

Amanda Gutnu: si tiene un poquito menos de 500 personas como 400-350, puede ser visitarlo también, pero tiene que ser bien organizada.

El señor Milton Hancock Porras, Presiente Municipal menciona:

Muchas gracias a las dos por estar aquí.

Continuamos con la siguiente nota, eh, ya se ha visto en este Consejo, pero no se hace, se ha hecho referencia y nos llega por segundo vez segunda vez que se trata de gestión de la unidad lucha contra la. Que ocurrió en. Elaborar en el. Referido por la administración con base a únicamente comisión, se trata del grupo acción que nuevamente está presentando una nulidad en el proceso. Entonces yo aquí lo pongo pasar a ministración jürgen para que la administración lo redirija al departamento zona marítima terrestre para que en base a ese informe se le. Respondan ley como tiene que ser hasta hasta muy presentable para su debido proceso y que se de acuerdo Levante su mano derecha. 45. Aquí. Trámites para miércoles 11 de octubre la Secretaría municipal, solicitud de lectura, conocimiento, resoluciones judiciales, servicio contraloría, contraloría, paralización, presupuesto PDF, resolución a

ARTICULO IV. JURAMENTACIÓN

No hay.

Acta de Sesión ordinaria 283-2023
18 de octubre del 2023 – Periodo 2020-2024

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

El señor Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, saluda a presentes y procede a leer la siguiente correspondencia:

Inciso a.....

Se conoce nota, del Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: gestión de nulidad absoluta contra acuerdo del concejo que acogió el informe 189-26-07-DPT-ZMT-PAQ

Literalmente dice así:

De: Justice Law <justice.lawcr@gmail.com>
Enviado el: martes, 10 de octubre de 2023 18:18
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
CC: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr; auditoria@concejopaquera.go.cr; despacho@inamu.go.cr; contraloria.general@cgrc.go.cr
Asunto: Re: GESTION DE NULIDAD ABSOLUTA CONTRA ACUERDO DEL CONSEJO QUE ACOGIÓ EL INFORME 189-26-07-DPT-ZMT-PAQ

Buenas tardes con ocasion a nuestra gestión de nulidad se solicita sé indique expresamente la fecha y la sesión en la que sera conocida nuestra gestión.

En el mismo orden de ideas, se solicita que nuestra gestión de nulidad sea conocida por el consejo en la sesión inmediata.

Quedo atento a las respuestas del caso.

Muchas gracias.

El mié., 27 de septiembre de 2023 20:53, Justice Law <justice.lawcr@gmail.com> escribió:
Buenas noches, Reciban cordial saludo.

Se adjunta formal **GESTION DE NULIDAD ABSOLUTA EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONSEJO 3 QUE ACOGIÓ EL INFORME TÉCNICO N°189-26-07-2023-DPT-ZMT-PAQ el cual rechazó la renovación del permiso para la Asociación Mujeres de Sion.**

Se copia a la **Auditoría Interna** a quien, dentro del marco de sus competencias se le solicita iniciar las investigaciones pertinentes respecto de los hechos que se detallan en el presente incidente.

Adicionalmente, de manera respetuosa se copia al **Instituto Nacional de las Mujeres INAMU** a efectos de que se valore apersonarse al presente asunto como Coadyuvante en tanto estamos frente a una situación en la cual se menoscaban los derechos económicos y de emprendimiento de la Asociación Grupo de Mujeres de Sion.

Finalmente se copia al correo de denuncias de la **Contraloría General de la República** con el propósito de investigar las irregularidades que puedan existir respecto de la Zona Marítimo Terrestre y las construcciones que sobre ella se están levantando, así como el cierre del único acceso público a playa la Leona por parte de una persona extranjera autorizada por este Consejo.

Se solicita a este Consejo Municipal de Distrito agendar con carácter de urgencia la presente gestión de Nulidad y resolver dentro de los plazos de ley.

En igual sentido se solicita dar acuse de recibo

Cordialmente,

Una vez analizado se toma un acuerdo.

Inciso b.....

Se conoce correo electrónico, de Tramites Paquera, dirigida al Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: solicitud de lectura de ordenes judiciales.

Literalmente dice así:

De: Trámites Paquera <tramites1paquerap@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 11 de octubre de 2023 08:31
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
CC: lalyrg89@hotmail.com; elsiegarita@gmail.com
Asunto: SOLICITUD LECTURA CONOCIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES
Datos adjuntos: OFICIO CONTRALORIA PARALIZACION PRESUPUESTO.pdf; RESOLUCION APRUEBA PARALIZACION PRESUPUESTOS CGR.PDF

Buenos días

Señores y señoras
Concejo Municipal de Paquera

Por este medio solicito que, les resoluciones adjuntas sean leídas de manera íntegra en la próxima sesión de concejo.

Con el debido respeto solicitarle al Presidente del Concejo Municipal o quien ocupe su lugar que, cuando lea este documento en sesión, lo haga de manera precisa y clara, en resguardo a los principios de transparencia y acceso a información pública, dado que, muchas veces durante las transmisiones, se le entiende poco o nada, por la forma de lectura.

Gracias,

San José, 22 de setiembre del año 2023

Señores:
Contraloría General de la República

S. D.

Estimados señores:

Dentro del expediente N° 21-001803-1028-CA que es proceso EJECUCIÓN SENTENCIA CONSTITUC. de JORGE ALFREDO PÉREZ VILLAREAL contra CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA se condenó al CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA pagar la suma total de ciento veintiséis mil trescientos treinta y nueve colones con veintitrés céntimos, por concepto de intereses y costas personales. Por resolución de las nueve horas cincuenta y cinco minutos del veintidós de setiembre de dos mil veintitrés, se ordenó remitirles el presente oficio a fin de que pasados tres meses del recibo de esta comunicación, no cursen ni tramiten ningún presupuesto ordinario o extraordinario de la Administración obligada al pago, si en los mismos no se contempla la partida necesaria para el cumplimiento de la sentencia.

Sin otro particular, se suscribe atentamente

Lic. Cinthya Sandoval Bonilla.
Jueza.

Acta de Sesión ordinaria 283-2023
18 de octubre del 2023 – Periodo 2020-2024

Paquera, 29 de septiembre del 2023
OFICIO-IMP-680-2023

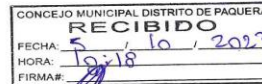
Señores:
Concejo Municipal de Paquera

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez se les traslada para su atención, revisión y respectiva aprobación el **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 84 Y 85 DE CÓDIGO MUNICIPAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA (ACERAS)**

El reglamento cuenta con el aval legal de la Licda. Lanath Chacón Granados.

Agradeciendo su atención, se suscribe:



Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Cc. Archivo

Inciso c.....
Se conoce correo electrónico, de ANEP Peninsular Municipal, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: Denuncia atraso publicación reglamento.
Literalmente dice así:

De: ANEP Peninsular Municipal <anepenninsularmunicipal@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 11 de octubre de 2023 08:26
Para: Ayerín Villalobos Vásquez
CC: elsiegarita@gmail.com; lalyrg89@hotmail.com
Asunto: Fwd: DENUNCIA ATRASO PUBLICACION REGLAMENTO - PARA CONCEJO
Datos adjuntos: DENUNCIA CGR ATRASO PUBLICACION REGLAMENTO CONTRATACION PUBLICA.pdf

Buenos días

Señores y señoras
Concejo Municipal de Paquera

Por este medio solicito que, la denuncia adjunta sea leída de manera íntegra en la próxima sesión de concejo.

Con el debido respeto solicitarle al Presidente del Concejo Municipal o quien ocupe su lugar que, cuando lea este documento en sesión, lo haga de manera precisa y clara, en resguardo a los principios de transparencia y acceso a información pública, dado que, muchas veces durante las transmisiones, se le entiende poco o nada, por la forma de lectura.

Gracias,

Tercero: Luego de haber transcurrido más de TRES MESES de forma negligente y con alevosía, el señor Intendente Municipal de Paquera, Sr. **RAMÓN ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ, NO HA ORDENADO**, la publicación del reglamento de marras en el Diario Oficial La Gaceta, constituyendo su conducta, en un debilitamiento del sistema de control y en materia de Contratación Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Numerales 2, 3, 4, 8, 9, 38, 39 y 40 de la Ley CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, número 8422. CAPÍTULO III "Poder ciudadano de denuncia SECCIÓN PRIMERA Derecho de denunciar" del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- Numeral 6 de la LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO.
- Ley General de Control Interno.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.

PRUEBA DOCUMENTAL

1. Acuerdo del Concejo Municipal de Paquera en sesión ordinaria 249-2023 celebrada el 30 de mayo de 2023, artículo 4, acuerdo 12, donde se aprobó el REGLAMENTO INTERNO DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA.
2. Correo de notificación del acuerdo antes citado.
3. Copia del REGLAMENTO INTERNO DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA.
4. Correo electrónico de remisión el día 26 de junio de 2023 por parte de la Sra. Tatiana Sánchez Moreno, Secretaria Interina del Concejo Municipal de Paquera.



Paquera, 05 de octubre de 2023

Señores y señoras
Contraloría General de la República

Estimados señores y señoras:

El suscrito, Jorge Alfredo Pérez Villarreal, con cédula de identidad número 6-0291-0565, en mi condición de Presidente de la Seccional ANEP Peninsular, amparado en los artículos 3, 4 y 52 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, los numerales 8, 9, 11, 12 y 15 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y ordinal 6 de la Ley General de Control Interno, por este medio vengo a denunciar al señor **RAMÓN ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ** portador de la cédula de identidad número **2-0490-0124** en su condición de **INTENDENTE MUNICIPAL DE PAQUERA**, por la violación al deber de probidad e infracción a las normas que integran el Ordenamiento de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, según los hechos y argumentos que se indican a continuación:

Primero: El Concejo Municipal de Paquera en sesión ordinaria 249-2023 celebrada el 30 de mayo de 2023, artículo 4, acuerdo 12, aprobó el **REGLAMENTO INTERNO DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA. Dicho acuerdo NO fue vetado ni objetado por el Intendente Municipal.**

Segundo: De conformidad con los cambios aprobados por el Concejo, el día 26 de junio de 2023 la Sra. Tatiana Sánchez Moreno, Secretaria Interina del Concejo Municipal de Paquera de conformidad con el acuerdo citada, le remite la versión final del **REGLAMENTO INTERNO DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA, para su debida publicación en el Diario Oficial La Gaceta.**

PETITORIA

- En consecuencia, con lo anterior, solicita a la Contraloría General de la República proceder con la apertura de una investigación preliminar, que constate la probabilidad de la presunta actuación irregular.
- De confirmarse por medio de la investigación preliminar lo acá denunciado y al ser el señor **RAMÓN ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ** un funcionario de elección popular, se solicita se atienda lo pertinente de conformidad con las competencias constitucionales y legales que le faculta el ordenamiento jurídico mediante la apertura de un procedimiento administrativo a los sujetos pasivos del control y fiscalización por conductas en contra de la Hacienda Pública y el deber de probidad.

Anticipadamente reciban nuestra gratitud por la valiosa atención a la presente. Notificaciones al correo electrónico: anepenninsularmunicipal@gmail.com

Atentamente,

JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL
PEREZ VILLARREAL (FIRMA)
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.05 13:03:36 -06:00'

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal
Presidente
Seccional ANEP Peninsular Municipal

Comentarios:

La señora Lidianeth Rojas González, concejal suplente, aporta: Si es un tema un poco complejo y tal vez preocupante. Ya que la administración estuvo detrás. De este reglamento. Nosotros lo bueno, ellos no lo bajaron, nosotros lo modificamos, ciertas cosas que nos parecía verdad que no estábamos de acuerdo. Porque se pretendía era que la administración tuviese la libertad de poder ejecutar movilizar o utilizar, creo que era aproximadamente 65 o 67 millones de colones. Y nosotros nada más dijimos que no estábamos de acuerdo, lo cual se realizó en el dictamen se corrigió en el reglamento, se subió a la administración. Pero hasta el día de hoy, 3 meses después, a pesar de que ellos decían que eso urgía, nosotros como comisión cumplimos y al día de hoy no se ha publicado, entonces es un poco preocupante y alarmante por qué Porque si tanto les precisaba, si tanto era la urgencia de este reglamento y tanta la urgencia para este municipio, lo que son los reglamentos, porque no tenemos reglamentos absolutamente para nada, contaditos son reglamentos que existen, se realiza 1 se aprueba 1. Queda listo 1 y simple y sencillamente el intendente toma la decisión de no publicar. Esperemos a ver qué resuelve la Contraloría, porque si realmente está afectando lo que es el cumplimiento de deberes y la parte de transparencia por parte del señor intendente.

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietario, opina: Bueno, este aparte que se está obstruyendo, verdad Los trabajos yo lo que veo es que tampoco podemos decir que no hay dinero para hacer las publicaciones, porque antes de todo nosotros habíamos pedido un certificado para ver si era que no había presupuesto para poder publicar, porque no podíamos decir nada más. No se publicó porque no se quiso, pero también está el dinero, está el certificado donde dice que sí hay dinero para las publicaciones y simple y sencillamente no se ha hecho.

El señor Jacob Méndez Rivera, concejal propietario, opina: yo solo quiero. Solo quiero aclarar, digamos, sin querer confundir a la población, ni tampoco tergiversar lo que están diciendo mis compañeros están diciendo, pero quiero dejar bien en claro acerca del tema que están hablando. En cuanto a ese reglamento, efectivamente fue bajado. Al Consejo. Más, sin embargo, nunca hubo comisión. Y nunca fue modificado en comisión, además de que es ilegal este modificarlo en comisión. Sino que debe ser la administración que haga la modificación, las condiciones deben escribir cuáles son las inconsistencias devolver o para que sea corregido Y luego devuelto a la comisión para que la comisión nuevamente analice y haga la recomendación del Consejo. Más sin embargo, en este caso de este reglamento no hubo comisión fue alegato de ese día decir que la comisión sí se reunió. Estaba presente en mi compañero Francisco Barbosa, mi compañera doña Virginia Calderón, que son miembros de esa comisión. Y ellos porque yo llegué tarde. A la comisión verdad entre comillas, pero no hubo comisión. Mis compañeros alegaron que nunca la comisión se reunió, entonces yo pregunto en cuál comisión fue que se modificó o quién modificó en realidad el reglamento este entonces, al final el reglamento tiene una, tiene una, tiene una inconsistencia de modificaciones que no fueron hechas por la administración. Y la recomendación de la comisión no sé de dónde salió, porque la comisión no se reunió para hacer el dictamen, entonces me

parece que hablar de ese tema, digamos, este habría que hablar de ese desde ese punto de vista primer, gracias.

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietario, opina: mi intervención va a ser rapidita. sí hubo comisión estuvo don Francisco estuvo doña Vicky, estuve bueno, mi persona y estuvo don Carlos este el dictamen sí se trajo ya este realizado, eso sí, y donde ahí decía que las modificaciones la hacia nuestra secretaria, pero aparte de todo eso, o sea eso no es motivo, porque la la única forma que esto se tenía que haber parado era como un veto del intendente y él no lo hizo, entonces ahorita si él no lo veto, lo único que le corresponde es publicarlo, ejecutarlo. Y no lo ha hecho entonces, en todo caso, no está haciendo el trabajo como debería de ser.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, concejal propietario, opina: Si la comisión se hizo, se laboró pero resulta que aquí como siempre, recarga el trabajo sobre otras personas y como es un caos para los reunirnos . Y si me acuerdo don Francisco estuvo y libro su voto ese día, donde se hizo el dictamen de comisión puso ahí donde se escribe él puso que no estaba de acuerdo. fue cuando se dijo cada concejal o cada miembro de comisión puede traer su propio criterio, por decirlo así obstante, si nadie y lo trae que se recarga otra persona, pues eso fue lo que se aprobó. Qué es lo que pasa aquí señores paquereños, que la administración no le servía que eso, que eso quedará diputado que se disputará porque ellos pensaban que iba a manejar 60.000.000 de colones, el cual hoy por hoy queda con lo mismo a como estuvo el pasado. De 1.000.000 de para el disfrute de la administración, simplemente así que esta administración Siga o no siga o la que venga tendrá que limitarse a ese 1.000.000 de pesos igual que no hagan fiesta como todo el mundo quiere hacer.

El señor Francisco Barboza, concejal suplente, menciona: yo voy a ser breve, solamente secundó las palabras porque bien explicó don Jacob mi compañero y pues decir lo mismo no, no este nos quita tiempo. Pero completamente clara la exposición de mi compañero, no es que por no pueda repetirlo sí puedo, porque precisamente mis últimas palabras en el momento que se sometió votación ese dictamen, que es que el dictamen yo dije me separo Porque esta tarde no hubo reunión de comisión. fui claro, igual las palabras de doña Viki, sin embargo, pues está por demás seguir en él en digamos en el comentario rescato que lo dispuesto. Según, según ese reglamento, no es para disfrute lo que determina. El monto no es para disfrute de un intendente para ejecución. De El mismo desarrollo del distrito.

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietario, opina: Bueno rapidito este yo pienso que nosotros, sinceramente, cada vez que la administración ha necesitado, ha solicitado alguna sesión extraordinaria o como sea, para alguna modificación o para cualquier cosa que no, que no sea para atraso el pueblo, siempre hemos estado ahí, no pueden decirnos que nosotros digamos estamos atrasando o algo así por el estilo, entonces la idea es para tener mejor control es que se mantenga así con un control, no que esté a la libre se. Para que se haga y no nos enteremos, vea al menos con la con los informes cuánto tenemos nosotros de que no recibimos ningún informe de nada, entonces

Acta de Sesión ordinaria 283-2023
18 de octubre del 2023 – Periodo 2020-2024

imagínese de que no nos podemos dar cuenta ni siquiera de dónde está la maquinaria. Eso es algo tan sencillo y tan simple. Ahora Ah, teniendo la libertad de utilizar 6.000.0000 o algo así, no nos damos cuenta, ni siquiera qué es lo que pasa entonces para mí, en a mi parecer, eso es para tener un mayor control

El señor Francisco Barboza, concejal suplente, responde: es que no es el tema propiamente, el tema en discusión propiamente es la publicación de este reglamento que no llegó el trámite correspondiente es el punto.

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietario, opina: exactamente no lo veto tiene que publicarlo.

El señor Milton Hancock Porras, Presiente Municipal menciona: quiero solamente agregar un comentario acerca de esto y lo único que puedo decir es que la Contraloría general de la República le va a dar la razón a quien la tenga.

Inciso d.....
Se conoce oficio 06-11-10-2023-DPT-ZMT-PAQ, de Alban Ugalde, ZMT, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: repuesta a oficio IMP-716-2023.

Literalmente dice así:

OFICIO N°: 06-11-10-2023-DPT-ZMT-PAQ. RESPUESTA
AFICIO N°: IMP-716-2023

LIC. ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
S.D.

Estimado Señor.

Asunto: RESPUESTA A SU OFICIO N°: IMP-716-2023. (SOLICITUD DE INFORME SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS EN RELACION AL LISTADO DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE USO DE SUELO TEMPORAL PENDIENTES DE RESOLVER).

- 1)-Las acciones realizadas al respecto, han sido las inspecciones en la mayoría de los casos pendientes. Los avances. Recordemos que apenas ingrese del periodo de mis vacaciones de 40 días calendario, al regresar note que la Señora Glenda Vega Prendas, a quien que se dejó en mi sustitución no resolvió nada al respecto; por ello hasta la próxima semana iniciaremos en este Departamento la confección de cada uno de los informes técnicos, para así avanzar en este tema. El cronograma real. De parte de este Departamento dará inicio a partir del miércoles 01 de noviembre de año en curso, en que me reúna con la comisión y empiece a exponerles mis informes técnicos de cada caso a ver si los aprueban o rechazan. Expondré un promedio de 15 casos en cada reunión con la Comisión de ZMT, es decir: (1) MIERCOLES-01-NOV.2)MIERCOLES-08-NOV.3)MIERCOLES-15-NOV.4)MIERCOLES-22-NOV. 6)MIERCOLES-29-NOV. 6)MIERCOLES-06-DICIEMBRE, 7)-MIERCOLES 13 DE DICIEMBRE).
- 2)- El caso de Eif Alberto Acuña, donde le cede el derecho a don Miguel Ángel Miranda Quirós-Sector Punta Cuchillo, no tenemos documentación al respecto, favor indicarles a ellos que presenten lo que tengan al respecto, para dar el tratamiento respectivo.
- 3)- Respecto a los inconvenientes, quejas o molestias por posibles faltas de respuesta. Debo indicarle que siempre a los usuarios/administrado u ocupantes de la Zona Marítima Terrestre, le he entregado una copia del oficio por medio del cual su autoridad ordeno a este



OFICIO N°: 06-11-10-2023-DPT-ZMT-PAQ. RESPUESTA
AFICIO N°: IMP-716-2023

LIC. ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
S.D.

Estimado Señor.

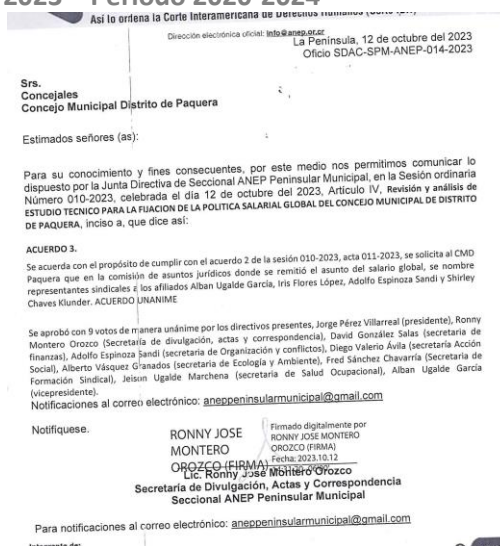
Asunto: RESPUESTA A SU OFICIO N°: IMP-716-2023. (SOLICITUD DE INFORME SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS EN RELACION AL LISTADO DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE USO DE SUELO TEMPORAL PENDIENTES DE RESOLVER).

- 1)-Las acciones realizadas al respecto, han sido las inspecciones en la mayoría de los casos pendientes. Los avances. Recordemos que apenas ingrese del periodo de mis vacaciones de 40 días calendario, al regresar note que la Señora Glenda Vega Prendas, a quien que se dejó en mi sustitución no resolvió nada al respecto; por ello hasta la próxima semana iniciaremos en este Departamento la confección de cada uno de los informes técnicos, para así avanzar en este tema. El cronograma real. De parte de este Departamento dará inicio a partir del miércoles 01 de noviembre de año en curso, en que me reúna con la comisión y empiece a exponerles mis informes técnicos de cada caso a ver si los aprueban o rechazan. Expondré un promedio de 15 casos en cada reunión con la Comisión de ZMT, es decir: (1) MIERCOLES-01-NOV.2)MIERCOLES-08-NOV.3)MIERCOLES-15-NOV.4)MIERCOLES-22-NOV. 6)MIERCOLES-29-NOV. 6)MIERCOLES-06-DICIEMBRE, 7)-MIERCOLES 13 DE DICIEMBRE).
- 2)- El caso de Eif Alberto Acuña, donde le cede el derecho a don Miguel Ángel Miranda Quirós-Sector Punta Cuchillo, no tenemos documentación al respecto, favor indicarles a ellos que presenten lo que tengan al respecto, para dar el tratamiento respectivo.
- 3)- Respecto a los inconvenientes, quejas o molestias por posibles faltas de respuesta. Debo indicarle que siempre a los usuarios/administrado u ocupantes de la Zona Marítima Terrestre, le he entregado una copia del oficio por medio del cual su autoridad ordeno a este



Inciso e.....
Se conoce correo electrónico, de ANEP, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Asunto: notificación de acuerdos.
Literalmente dice así:

Acta de Sesión ordinaria 283-2023
18 de octubre del 2023 – Periodo 2020-2024



Comentarios:

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietario, opina: hablando con algunos de los compañeros de acá, ellos están muy interesados en saber qué es lo que ha sucedido con lo del salario global o en qué tener información al respecto, porque ellos no han recibido información por parte de la administración con respecto a lo que es el salario global. No saben si es algo que los beneficia, si los perjudica, si se tiene que aprobar porque sí o si no, si hay algún algo que se puede hacer o algo así al respecto. Entonces por medio de la ANEP ellos están solicitando. Que por favor se les incorpore para ellos poder tener esta información al respecto, porque este cual en el momento que eso se bajó acá ellos no tenían ningún tipo de información y no la tienen todavía por parte de la administración de con respecto al salario global, no saben si es algo que los va a beneficiar si los va a afectar y entonces una forma de ellos estar bien informados. Ahorita es por medio de la comisión, entonces por eso es que ellos lo están solicitando, entonces sería nada más, tal vez darles el voto.

Inciso f.....
Se conoce correo electrónico, de ANEP, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Asunto: notificación de acuerdos.

Literalmente dice así:



Comentarios:

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietario, opina: tal vez sería que los incluyamos la primera, tenemos que tomar el acuerdo, para ver si se aprueba, que entonces esos miembros. Ingresan a la comisión, verdad que ellos estén con nosotros en la comisión para ver ese tema La segunda ya es como el dictamen de comisión de ellos de su reunión, pero la primera es una solicitud que nos están haciendo para que nosotros los incluyamos a los compañeros.

La señora Lidianeth Rojas González, concejal suplente, aporta: De igual manera, como siempre lo hemos conversado y lo hemos mencionado. Nosotros estábamos de paso. Ellos están acá permanentes. Es un tema que nos puede beneficiar o nos puede perjudicar para mí Simple y sencillamente punto de vista, es fundamental que los que los empleados, los funcionarios participen para la toma de decisiones del tema. En concreto, salario global.

El señor Milton Hancock Porras, Presiente Municipal menciona: receso de 5 minutos.

El señor Milton Hancock Porras, Presiente Municipal menciona: reanudamos la sesión al ser las 18.13 minutos. Jenny tiene la palabra.

La señora Jenny Jiménez González, viceintendenta aporta: buenas noches con base al tema, es del salario global. La administración le preocupa a dos cosas, estar apegado a lo que solicita el reglamento sobre el salario global. Eso es una situación que a nosotros nos preocupa enormemente que pase el tiempo también y que no se llegue a un acuerdo, pero también no deja de preocuparnos si realmente se puede lograr sostener el nuevo presupuesto que se tiene y además que lo también igual compartimos por parte de ANEP y por parte de muchos empleados que hay una ambigüedad que hay algunos que realmente va a ganar más cuando tiene. Menos tiempo ingresado y hay otros que no, yo siento que también hay que informar a los esté al personal sobre eso, pero sí estamos también de frente al cumplimiento de la ley, que si se hace, pues que se esa información y esa mesa de trabajo para realizar lo correspondiente, pues se haga lo antes posible también verdad posible porque tenemos que apegarnos también a los lineamientos que así lo establecen.

El señor Milton Hancock Porras, Presiente Municipal aporta: Muy bien, gracias, Jenny. Sí, es básicamente eso que he hecho usted muy sabio y antes fuera de micrófonos el compañero comentaba informarnos acerca de cómo lo vamos a plantear número uno; Si es legal no aceptarlo, número dos y si la legalidad de no aceptarlo es verídica entonces simplemente podemos acogernos de eso.

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietario, opina: no doña Jenny, yo tengo una consulta, digamos, por la transparencia, por qué antes de nosotros traernos acá este lo del salario global para ser visto o aprobado o enviarlo a comisión Por qué no se habló con los compañeros, con el personal que en sí ellos son los más afectados al respecto porque no se les informó a ellos Para para no sé tomarlos en cuenta, yo no sé porque ellos van a hacer los afectados, entonces porque no hubo esa transparencia con ellos que ahora más bien ellos necesitan

para poder tener información, nos están pidiendo nosotros que los incluyamos en esa comisión, entonces eso es lo que a mí me gustaría saber.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, concejal propietario, opina:

Compañeros ahora estamos en esa disputa porque la ANEP, Quiere incluirse en eso y yo no sé compañero. Hasta mal nos trataron hasta de estar trabando esto porque nos bajaron el programa global y quería que lo aprobáramos de una vez, acuérdesese que lo teníamos en comisión para ser visto y después lo dejaron para ocho días porque eso precisaba y nos trajeron a la señora esa Natalia de la Unión del Gobierno locales. Porque urgía. Y hoy por hoy estamos batallando todo esto, todo esto estamos, estamos sacudiendo ahora porque entró la ANEP. Entonces. Lo estamos obstaculizando, no estábamos haciendo las cosas bien cuando nosotros nos paramos en firme, cuando los tiempos eran carreras, ahora ya ahora no sé aquí lo que hay que tomar de acuerdo si esta gente, la verdad, quién se le ponemos de acuerdo y que nos reunimos en la comisión que ya hay. Para ver y se incluye esta gente nada más, eso es todo.

La señora Lidianeth Rojas González, concejal suplente, aporta:

Mencionando es un poco preocupante porque igual como lo dijo compañero Carlos Luis, que hago más las palabras de él, a nosotros nos llegaron tocando la puerta, hay que hacerlo ya hay que probarlo ya urge y ahorita por las declaraciones que doña Jenny no se sabe si es rentable, si es sostenible por esta municipalidad. O sea. Cómo vamos a probar algo que no se sabe a nivel administrativo Si las Actas municipales pueden hacerle frente porque es un golpe muy fuerte, si es verdad y también afectamos o atropellamos, tal vez los intereses de los funcionarios que algunos han entregado su vida acá. Algunos vienen ingresando. Por qué Porque en los montos que nos trajeron para hacer muy breve y el pueblo se dé cuenta. Una secretaria. Tendría un salario de 424.000 colones. Entre una asistente que en el presupuesto ordinario para la secretaria entraría con un salario de 702.000 colones, o sea, la asistente ganaría más que las secretarias. Por eso es un tema que hay que analizar y estudiar con los funcionarios y principalmente si es sostenible y este municipio con el presupuesto que tiene es rentable aprobar lo que es el salario global, si es obligatorio, veremos después cómo funciona, pero si hay unas municipalidades que no lo han acogido, nosotros no, no tenemos porque esa es la excepción. De igual manera hacerlo porque aquí primero hay que velar por el bien por el buen funcionamiento del municipio y de los funcionarios, porque ellos son los que los que reciben a cada persona que viene aquí a hacer una gestión.

La señora Jenny Jiménez González, viceintendenta responde:

También recuerde que detrás nosotros hay una presión legal muy grande y la unión de gobiernos locales precisamente vino aquí porque ellos también tienen una presión muy grande y este por todos lados también, inclusive hemos también hecho de este. Hemos solicitado el criterio legal y también es también por todos, por todo lado y de manera legal, existe la presión de que eso se tiene que hacer así porque tenemos que seguir con la ley. Si hay otras municipalidades que no se han apegado, pues que ellos nos informen de qué se basan legalmente para serlo también.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, concejal propietario, opina: que vacilón esto es como vaciloncillo doña Jenny porque resulta que la unión de de gobiernos locales le pagamos este municipio le paga y mi compañero Jacob hubo un tiempo que decía que nos desligáramos de la unión de gobiernos locales y es que como nos van a exigir ellos si nosotros somos los que le pagamos a ellos.

El señor Milton Hancock Porras, Presiente Municipal aporta: quiero tomarlo como un acuerdo.

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietario, opina: entonces, la comisión es en específico, la comisión de jurídicos es la misma comisión Es para dejarlo claro nosotros, yo me acuerdo que lo enviamos a jurídicos, pero no hicimos una comisión especial, entonces.

El señor Milton Hancock Porras, Presiente Municipal aporta: Ellos están pidiendo que los incluyamos en la comisión que se asignó.

El señor Jacob Méndez Rivera, concejal propietario, opina: sin querer ser ave de mal agüero señor presidente nada más quiero aclarar, creo que con este tipo de acciones lo que queremos es agilizar. Se ha hecho ver como que los atrasos ha estado la orden del día porque esta administración ha estado trazando el avance. Yo quisiera saber cuál va a ser el avance que se le va a dar en ese caso a esta comisión, porque he visto a nivel de todo este tiempo que a nivel de jurídico todo lo que es de jurídicos, empaqueta en una caja. Y no se ve porque no tenemos un jurista en ese departamento, entonces Vamos a enguacar también todo lo que tiene que ver de esa comisión a esa caja y sin darle trámite porque no te no contamos con un este asesor legal en el departamento de jurídico.

El señor Milton Hancock Porras, Presiente Municipal aporta: En esta en esta condición. Eh tienen asesores bueno aunque aquí no están yo se que señor Ronny quien representa tiene mucho conocimiento sobre el tema, tampoco está de más el día y si hay voluntad y hay buena intención, el día que nos toque la comisión de jurídicos pues que licenciada este presente si fuese el caso para dictaminar, pues el deber mío en este caso es ceder a la petitoria que hace la ANEP, si por alguna razón no se lleva a cabo o no se hace o no se concreta.

El señor Jacob Méndez Rivera, concejal propietario, comenta: Sí, lo que me llamó la atención compañero. Con esto no pretendo. Ni caer en mis juicios, sino que solamente digamos. Si hay opción si hay opción, digamos, de poder ver este tema jurídico de la forma en que usted me lo está presentando, Quiere decir que muchos casos se han quedado sin sencillamente rezagados por no querer atenderlos, porque sí, si existe las fórmulas, si no tenemos un asesor legal este en el departamento jurídico del Consejo Municipal, pero sí podemos atenderlo con otros juristas, entonces quiere decir que solamente hemos estado retrasando el departamento de jurídicos porque no hemos querido.

Acta de Sesión ordinaria 283-2023
18 de octubre del 2023 – Periodo 2020-2024

El señor Milton Hancock Porras, Presiente Municipal responde: yo creo Jacob que no es atrasar de hecho hemos hecho la solicitud a intendencia para que se resuelva los asuntos jurídicos y las obras de jurídicos lo que pasa que no hemos tenido respuesta.

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietario, opina: Y también ha habido casos de nosotros acá que nosotros lo que hemos hecho es pasarlos a la administración y hemos alegado exactamente eso que no lo podemos ver porque no tenemos asesor y se han enviado a la administración, así nos toca a nosotros resolverlos. Los hemos enviado a la administración. Porque no tenemos este asesor

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, concejal propietario, opina: imagínese usted hace como 15 días. Nosotros aprobamos aquí aprobamos aquí, adjudicamos a la abogada que iba llevar el órgano directorio y no la veo por ningún lado. Y ya debería estar aquí trabajando en el órgano director.
Una vez analizado se toma un acuerdo.

g.....
se conoce nota, santa lucia de zona azul S.R.L de Intendencia, dirigido al Concejo Municipal del distrito de Paquera. Asunto: amparo de legalidad
Literalmente dice así:

NOTIFICACIONES
1.- SANTA LUCIA DE ZONA AZUL S.R.L.
2.- CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

415

CARPETA: 23-001169-1027-CA - 9
ASUNTO: AMPARO DE LEGALIDAD
ACTOR: SANTA LUCIA DE ZONA AZUL S.R.L.
DEMANDADO: CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, a las veintitrés horas cinco minutos del diecisiete de abril de dos mil veintitrés.-

AUTO DE TRASLADO DE AMPARO DE LEGALIDAD

1-) PROCEDENCIA DEL TRÁMITE: En expediente 23-001169-1027-CA interpuesto por SANTA LUCIA DE ZONA AZUL S.R.L. , cédula jurídica 3-102-799237, pretende se declare la responsabilidad del CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA con las consecuencias de ley, por la conducta omisiva de finalizar, dentro del plazo que determina el bloque de legalidad, reclamos administrativos de fechas 24 de mayo de 2021, 23 de setiembre de 2021 y 11 de octubre de 2022, solicitud de revisión y reconsideración de las decisiones tomadas por la parte demandada con respecto a la reapertura de una supuesta calle pública hacia Playa Ventanas en la finca 26610-000.

2-) PREVENCIÓN DE CUMPLIMIENTO Y TRASLADO: Con fundamento en el inciso 2) del artículo 35 del Código Procesal Contencioso Administrativo, se concede el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES al CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA, particularmente al INTENDENTE MUNICIPAL, o a quien en su lugar ejerza dicho cargo; para que resuelva el reclamo descrito en

el numeral anterior. Si dentro de dicho plazo, se resuelve el reclamo -sin prejuzgar este Tribunal, sobre la procedencia o no, de lo reclamado- y se le comunica a la parte recurrente lo resuelto, este proceso se tendrá por terminado sin especial condenatoria en costas. Caso contrario, vencido el plazo de quince días concedido y sin necesidad de que se dicte una nueva resolución, se otorga el plazo de quince días hábiles al CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA para que conteste el presente Amparo de Legalidad, plazo que inicia al día hábil siguiente de vencido el término anteriormente indicado. Se ordena al CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA certificar e indicar expresamente en la contestación del amparo de legalidad, si fue resuelto o no, el reclamo administrativo descrito en el numeral anterior. Se ordena además, que la certificación requerida o la remisión del expediente administrativo, se limite a los folios y secciones RELACIONADOS ESTRICTAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE AMPARO DE LEGALIDAD, ES DECIR CON EL RECLAMO INDICADO EN EL NUMERAL 1 DE ESTE AUTO, cuyos originales siempre se mantendrán bajo custodia de la Administración. El informe relacionado con la prevención de cumplimiento establecida en el inciso 2) del artículo 35 del Código Procesal Contencioso Administrativo; o la eventual contestación del recurso y pruebas respectivas y pertinentes podrán ser presentados por la autoridad recurrida utilizando alguno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la recepción del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de Gestión en Línea. Tome nota el CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA que al tener habilitado el acceso para la presente causa en el Sistema de Gestión en Línea, no dispone este trámite, según la Ley de la Jurisdicción Constitucional la remisión física de copias, toda vez que todo el expediente virtual se encuentra disponible en dicho

EXP: 23-001169-1027-CA
Goicoechea, C.R. B. 18/10/2023

**Acta de Sesión ordinaria 283-2023
18 de octubre del 2023 – Periodo 2020-2024**

sistema en formato PDF. En cualquiera de los casos, el informe de cumplimiento, o la ev
contestación del recurso; y demás documentos deberán indicar de manera expresa el nú
de expediente al cual van dirigidos. Los escritos que remita la parte recurrida por m
electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizand
documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposicio
establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, No. 8454
efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generad
electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por
correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes.

3-) DE LA CONCILIACIÓN: Se insta a las partes a indicar expresamente ante este Órganc
Jurisdiccional su interés en conciliar, bajo el entendido que en caso de omisión, se tendrá por
denegada la instancia.

4-) PREVENIONES GENERALES: Se le indica a la parte recurrida que en el primer escrito que
presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que
mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de
veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando
la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado (artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de
Notificaciones Judiciales Nº 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en La Gaceta Nº 20 del
29 de enero de 2009). Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el
Consejo Superior en sesión Nº 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII,
Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación,
dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no

EXP: 23-001169-1027-CA
Golecochea, Calle Blanco, 50 metros

pueden utilizarlo también como teléfono. Se insta a las partes a realizar la gestión verbal o
escrita ante el Departamento de Tecnología de la Información del I Circuito Judicial de San José
o bien, mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico que se ubica en la
página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr>. En ella se encuentra un enlace
al formulario que deben llenar los usuarios para que el citado departamento les valide la cuenta
de correo.- Notifíquese al **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA** en su domicilio y a
la parte recurrente al medio señalado.- **MSc. Kattia Valerio Jiménez. Jueza.- EPEREZMA**

Una vez analizado se toma un acuerdo.

Inciso h.....
Se conoce expediente 21-005558-1027, dirigido al consejo municipal del distrito de Paquera. Asunto: se notifica resolución, jerarquía impropia.

Literalmente dice así:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Eduardo Trejos Granados <etrejosg@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: viernes, 13 de octubre de 2023 09:46
Para: kattiaro@gmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
CC: myfbarboza@gmail.com
Asunto: 21-5558-1027-CA Resolución 11:36 11 octubre 2023
Datos adjuntos: 21-5558-1027-ca.pdf

ASUNTO: Se notifica resolución

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

SE LE RECUERDA ACUSAR RECIBIDO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ANEXO A

NOTIFICANDO A: HERNÁN FRANCISCO SÁNCHEZ ARAYA / CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA / FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ
EXPEDIENTE: 21-005558-1027-CA
PROCESO: JERARQUÍA IMPROPIA
ACTOR/A: HERNÁN FRANCISCO SÁNCHEZ ARAYA
DEMANDADO/A: CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA
TERCER INTERESADO: FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

Se ha dictado la resolución de las once horas treinta y seis minutos del once de octubre de dos mil veintitrés, que literalmente dice así:

EXPEDIENTE: 21-005558-1027-CA - 0
PROCESO: JERARQUÍA IMPROPIA (Municipal)
ACTOR/A: HERNAN FRANCISCO SANCHEZ ARAYA
DEMANDADO/A: CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA. Segundo Circuito Judicial de San José. Golcochea, a las trece horas treinta y seis minutos del once de octubre de dos mil veintitrés.-

Se deja constancia que la casilla donde se tramita el presente expediente fue asumida por la suscrita el 01 de setiembre del año 2023. Dicho lo anterior y revisados los autos, se nota la ausencia de la audiencia en donde se impugna el acuerdo del Concejo, por lo que se le previene en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** al Concejo Municipal de Paquera aportarlo. Asimismo, se estima que este asunto puede resultar de interés a **FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ**, siendo que el acuerdo que se impugna le concede permiso de uso, así las cosas, se incorpora al presente proceso en condición de tercero interesado, conforme a los artículos 15 del Código Procesal Contencioso Administrativo, artículos 280 y 281 de la Ley General de la Administración Pública; Se le otorga el plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** a **FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ**, para que se apersona y manifieste lo que tenga a bien sobre el recurso de apelación interpuesto (art. 192 CPCA). En otro orden, previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo, se confiere **AUDIENCIA ESCRITA** por **CINCO DÍAS HÁBILES** a **HERNÁN FRANCISCO SÁNCHEZ ARAYA** para que exprese sus agravios y al **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA** para que aleguen lo que estimen pertinente. Es todo. Notifíquese. **Karla Solís Valverde, Jueza.-**

Una vez analizado se toma un acuerdo.

Inciso i.....
Se conoce correo electrónico, de Heidi valle Espinoza, dirigido al consejo municipal del distrito de Paquera. Asunto: notificación.

Literalmente dice así:

Acta de Sesión ordinaria 283-2023
18 de octubre del 2023 – Periodo 2020-2024

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: heidy.valle@municipal.puntarenas.go.cr
Enviado el: lunes, 16 de octubre de 2023 14:54
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr, Intendencia Municipal, Presupuesto
CC: Wilber Madrid
Asunto: Notificación oficio MP-DF-OF-0585-10-2023
Datos adjuntos: MP-DF-OF-0585-10-2023-SENTENCIA PAQUERA.pdf

Puntarenas, 16 de octubre del 2023

Estimados Señores:

Por este medio se le saluda y a la vez se le notifica el oficio adjunto con el objetivo que se vio en la sesión del Concejo Municipal.

Se le agradece su atención.

Heidy Valle Espinoza
Directora Financiera Municipal
Municipalidad De Puntarenas

MP-DF-OF-0585-10-2023
Puntarenas, 16 de octubre del 2023

Señor:
Ulises González Jiménez
Intendente Municipal Distrito de Paquera

Señores
Concejo Municipal del Distrito de Paquera.
S.O

Estimado Señor:

Mediante la presente reciba un saludo cordial a la vez, en calidad de Directora Financiera de la Municipalidad de Puntarenas, le externo mi preocupación, respecto a oficio N° 14204 DFOE-LOC-1825 de la Contraloría General de la República, donde solicitan información por tramite de mandamiento del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda II Circuito Judicial de San José, tramitado bajo el expediente N°21-001803-1028-CA, contra del Concejo Municipal Distrito de Paquera.

Esto significa que la atención sustancial a dicho documento, debe ser con carácter de urgencia, ya que de no atender lo indicado por el Juzgado, nuestros presupuestos serán improbados.

Es por lo anterior, que se le indican que se debe proceder de acuerdo a lo dispuesto en el punto No.5, inciso iii, de las Indicaciones para la Formulación y Remisión a la Contraloría General de la República del Presupuesto Institucional, en cual cita:

Los recursos presupuestarios para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N° 3667 o acorde con lo dispuesto en el artículo 168, inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508, según corresponda.

Lo anterior se debe cumplir a la brevedad, con el fin de no vernos perjudicados ni usted, ni los demás Concejos de Distrito ni ese Municipio.

Sin más y para lo correspondiente, se suscribe.

Inciso j.....
Se conoce correo electrónico, de Carlos Jimenez Cordero, dirigido al consejo municipal del distrito de Paquera. Asunto: convenio interinstitucional de permiso de uso de suelo de un terreno parte de zona marítima terrestre.

Literalmente dice así:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Carlos Jimenez Cordero <cajimec@gmail.com>
Enviado el: lunes, 16 de octubre de 2023 15:50
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: Rv: Solicitud uso de suelo Escuela El Pochote de Paquera
Datos adjuntos: Convenio uso de suelo MUNICIPALIDAD.docx; Solicitud Uso de Suelo.pdf; ESCUELA POCHOTE - para solicitud USO DE SUELO.pdf; Oficio-Ing.MP-RSL-493-2023- USO SUELO-Escuela Pochote de Paquera.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PERMISO DE USO DE UN TERRENO PARTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DESTINADO AL CENTRO EDUCATIVO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PAQUERA PUNTARENAS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA POCHOTE DE PAQUERA

Entre nosotros MUNICIPALIDAD DE PAQUERA PUNTARENAS, con cédula de persona jurídica número XXXXXXXX, domiciliada en Paquera Puntarenas, dirección 100 Metros oeste y 50 al norte de Escuela Julio Acosta García, representada en este acto por su ALCALDE TITULAR, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, vecino de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, portador de la cédula de identidad número XXXXXXXX; nombrado por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante

Resolución N° XXXXXXXXXXXX del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES de las diez horas y cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, relativa a la: "Declaratoria de elección de alcaldías y vice alcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas, para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro". Ostentando la representación legal de la Municipalidad de Paquera en adelante "LA MUNICIPALIDAD; y la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA POCHOTE, cédula jurídica 3-008-123050, código presupuestario del centro educativo 2849, representada en este acto por la señora: Emilce Muñoz Arroyo, cédula de identidad 6-0212-0350, costarricense, ama de casa, vecina de Pochote 100 metros al oeste de la Iglesia Católica de Pochote como presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Pochote personería jurídica vigente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2160 denominada Ley Fundamental de Educación, artículo: 36 de la Ley 181 denominada Código de educación, y artículos 5, 29, inciso a) del artículo 33 del Reglamento 38249 denominado Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, con la capacidad jurídica para poder firmar este tipo de acuerdos, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO PERMISO DE USO DE UN TERRENO PARTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE ADMINISTRADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PAQUERA EN EL DISTRITO DE PAQUERA DE PUNTARENAS, DESTINADO A ESCUELA POCHOTE DE PAQUERA, lo anterior bajo las siguientes cláusulas y condiciones,

I. La Municipalidad de Paquera es administradora de la zona marítimo terrestre ubicada dentro de su jurisdicción de conformidad con la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento Ley 6043, y que dentro de su jurisdicción se encuentra el Distrito de Paquera, que cuenta con terrenos costeros.

II. Que pese a tratarse de un predio ubicado en un terreno parte de la zona marítimo-terrestre regulado mediante Ley 6043, la presente versa sobre la posesión que estaría ejerciendo el Órgano Público, componente del Estado, entendiéndose como la concreción de un fin público, para brindar un servicio público.

III. Que al existir norma especial que regula la actividad en la zona marítimo terrestre, esta norma por encontrarnos en un Estado de Derecho nunca podría ocasionar o lesionar en tanto se aplique los derechos constitucionales de los pobladores de las zonas costeras. Lo que eventualmente estaría incurriendo en una desigualdad absolutamente desproporcionada en relación con el resto de ciudadanos costarricenses en la parte continental, que cuentan con accesibilidad de todos los servicios que ofrece el Estado a través del Ministerio de Educación Pública.

IV. Que es responsabilidad del Estado, procurar que las personas bajo su custodia, reciban en forma oportuna la atención que requieren. De manera alguna se puede admitir una lesión al derecho fundamental a la educación establecida en el artículo 77 de la Constitución Política, con el argumento de carencia de medios, mucho menos de legalidad, cuando ello se ha convertido en una excusa generalizada de los Entes Públicos para la inacción de los campos de su competencia. La atención de la población que se beneficiará con la ESCUELA POCHOTE, no puede verse afectada o excluida por encontrarse este en un tramo costero, todo lo contrario, las Autoridades Gubernamentales tienen el deber derivado de la Función Pública de llevar a todos los rincones del territorio nacional los Servicios de Educativos, y las Municipalidades como Ente Gubernamental se encuentran ineludiblemente comprometidos en que les corresponda para la concreción de dichos servicios.

V. Que la Municipalidad es persona jurídica estatal, a la que se le atribuyen derechos y obligaciones que permiten la ejecución de actos que acrediten el cumplimiento de los fines atribuidos que engloban la administración de los intereses y servicios sociales del cantón.

VI. Que, conforme lo disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las Municipalidades son entidades autónomas que, en razón de territorio, ejercen el

gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales del cantón respectivo, con capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones, así como concertar todo tipo de actos y contratos, conforme a las normas constitucionales supra citadas.

VII. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 y 69 del Código Municipal, la Municipalidad de Puntarenas goza de autonomía y como Gobierno Local puede concertar los pactos, convenios o contratos necesarios para el óptimo cumplimiento de sus fines, y específicamente, en el artículo siete del mismo cuerpo normativo, le otorga la facultad de suscribir convenios interinstitucionales con los entes u órganos públicos competentes, para que en forma conjunta o individualmente preste servicios o realice obras en el Cantón.

VIII. Que de conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal; consecuentemente, la salud de sus habitantes y sobre todo la salud e integridad de los niños, constituye uno de los intereses primordiales por los cuales debe velar el Gobierno Local.

IX. Que conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley 2160 denominado Ley Fundamental de Educación, y decreto 38249 denominado Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicada en la Gaceta 52 del 14 de marzo del 2014, se regulan las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, como organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, el desarrollo de programas, proyectos, así como la dotación de bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y propiedades que los centros educativos a su cargo requieran.

X. Que conforme se desprende del criterio jurídico: DAJ-0668-2021, suscrito por: Lic. Mario López Benavidez, Director de Asuntos Jurídicos del MEP, de fecha 12 de mayo del 2021, quien en lo que interesa señaló lo siguiente:

"... las juntas forman parte de la administración pública, por lo que en atención al artículo 1 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227, que establece que "La Administración Pública (estará construida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado", están sujetas —entre otros— al principio de legalidad previsto en el numeral 11 de la Constitución Política y su homólogo de la

Acta de Sesión ordinaria 283-2023
18 de octubre del 2023 – Periodo 2020-2024

LGAP, que establecen que toda la actividad de la administración pública está sujeta al ordenamiento jurídico y que sus

funcionarios no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede. En otras palabras, las actuaciones de los funcionarios públicos deben estar soportadas en norma expresa, prohibiendo realizar actos que no estén autorizados. Ver también dictamen C-086-2010 del 27 de abril del 2010) correspondiéndoles la administración de los recursos públicos transferidos para el buen funcionamiento de los centros educativos, por lo que se encuentran sujetos a la ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, ley No 8131, Ley General de Control Interno, Ley 8292, todo ello de acuerdo a los principios generales aplicables en materia de presupuestos públicos, contratación administrativa y control interno..."

XI. Que conforme lo disponen los artículos 3 y 4 del decreto 38249 denominado Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicada en la Gaceta 52 del 14 de marzo del 2014, las juntas de Educación y Juntas Administrativas, desarrollarán sus funciones y competencias en estricto apego al bloque de legalidad aplicable y a los lineamientos técnicos complementarios dictados por el MEP, así como servir de enlace para canalizar apoyo técnico, material y financiero de organizaciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, comprometidas con el desarrollo del centro educativo.

XII. Que uno de los objetivos primordiales de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas como organismos auxiliares del Ministerio de Educación Pública es la de orientar sus acciones a la atención de las necesidades y prioridades del centro educativo y de la población estudiantil, con el fin de cumplir con lo establecido en el Plan Anual de Trabajo del centro educativo y los lineamientos técnicos específicos dictados por el Ministerio de Educación Pública.

XIII. Que en el artículo 77 de la Constitución Política se establece que la educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado con sus diversos ciclos, desde la preescolar hasta la universitaria

XIV. Que de conformidad con las Ley 2160 denominada Ley Fundamental de Educación, Ley 1811 denominada Código de educación, y Reglamento 38249 denominado Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, corresponde a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas ser colaboradores en su condición de organismos auxiliares del Ministerio de Educación Pública. V- tuc el artículo 154 de la Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978 "Ley General de la Administración Pública", regula la posibilidad de otorgar permisos de uso de dominio

público como derechos en precatario. Lo cual con fundamento en la disposición antes citada y tratándose de bienes patrimoniales, la Contraloría General de la República ha señalado lo siguiente: "Distinta es la situación del préstamo de bienes patrimoniales que, si bien tienen una categoría especial dentro del marco total del ordenamiento jurídico que los hace diferentes a los bienes particulares, existe una disposición más amplia de su uso por parte de las instituciones. Por ello tratándose de estos bienes las instituciones públicas podrán pagar en un documento una serie de derechos y obligaciones para la utilización de los bienes inmuebles, más allá de las limitaciones establecidas en el numeral 154 citado, siempre y cuando se tenga en consideración su finalidad mediata de cumplir con el fin público"

XVIII. Que la suscripción del presente convenio busca hacer un uso racional de los recursos humanos y materiales con que cuenta el Estado, tomando en consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del mismo Estado, coadyuvando con el cumplimiento de los fines de la Junta de Educación de la Escuela Pochote y del Ministerio de educación en cuanto dotar de una adecuada infraestructura el centro educativo citado.

XIX. Que siendo una acción estratégica del Ministerio de Educación Pública a través de la Junta de Educación de la escuela Pochote, en cuanto al deber de prioridad a la máxima utilización de los recursos institucionales para el logro de sus objetivos como organismo auxiliar, haciéndose necesario, si es del caso la realización de convenios como el presente para la prestación del servicio educativo, con el fin de proceder a posteriori a la solicitud ante la Dirección de Infraestructura Educativa para construir una escuela que reúnan las condiciones óptimas para la atención de la comunidad educativa del centro educativo que requiere de sus servicios, previa aprobación del convenio de préstamo de inmueble.

Por Tanto
ACORDAMOS

Celebrar el presente Convenio DE USO DE UN TERRENO PARTE DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE ADMINISTRADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PAQUERA EN EL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS, DONDE OPERA LA ESCUELA POCHOTE ENTRE

3.- En la medida de sus posibilidades presupuestarias, invertir recursos económicos, suministros, materiales, insumos y mano de obra en el mantenimiento del inmueble

4.- Que el mantenimiento correspondiente a las instalaciones del inmueble por el deterioro del uso normal y del paso del tiempo, será responsabilidad de la Junta de Educación de la Escuela POCHOTE.

Cláusula Cuarta: Del Plan Regulador. En el caso de la implementación del Plan Regulador en esta zona, el convenio se deberá ajustar a las condiciones reglamentarias de la concesión. Momento en el cual el inmueble, podrá estar dentro de la zonificación público institucional

Cláusula Quinta. De la Exoneración. De conformidad con lo establecido en el transitorio VIII de la Ley N° 6043 del 02 de marzo de 1977 Sobre la zona Marítimo Terrestre y su Reglamento; se exonera del pago de derecho de arrendamiento a la Junta de Educación de la Escuela POCHOTE

Cláusula sexta: De la Vigencia. El plazo de vigencia del presente convenio es de veinte años prorrogables, a partir de la firma del mismo, que en el momento de entrada en vigencia de un futuro Plan Regulador, el inmueble se ajustaría a las condiciones de dicho Plan Regulador.

Cláusula séptima: De la Prohibición. La Junta de Educación de la Escuela POCHOTE no podrá ceder arrendar, subarrendar, gravar o traspasar directa o indirectamente los derechos adquiridos sobre el inmueble público dado en préstamo en este convenio, ni lo que ahí se construya, así como modificar el objeto del mismo.

Lo anterior, a excepción de que la Municipalidad se lo permita en la medida y forma que le faculte el ordenamiento jurídico.

Cláusula octava: De la designación de las contrapartes. Como contrapartes para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, se designa a los siguientes funcionarios:

8.1 Por la Municipalidad, la persona que ocupe el cargo de ALCALDE TITULAR o quien le sustituya, localizable al teléfono xxxxxxxxxx

Dirección Junta de Educación de la Escuela POCHOTE, a la persona funcionaria que ocupe el cargo de Presidente de la Junta de Educación de la Escuela POCHOTE o quien la sustituya, localizable al teléfono 22006571 y a la dirección electrónica esc.pochote@mep.go.cr o bien a la dirección electrónica 300812305@junta.mep.go.cr

Cláusula novena: Del Incumplimiento y Solución de Divergencias. En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y de no llegarse a algún acuerdo entre las partes, podrán acudir a una Casa de Justicia, a efectos de utilizar la resolución alternativa de conflictos, según lo dispuesto en esa materia por el ordenamiento jurídico.

Cláusula décima: De la estimación. El presente convenio por su naturaleza es de cuantía inestimable.

Cláusula décima primera: De las modificaciones y adenda al presente convenio. Para modificaciones o adenda del presente convenio por parte de la Municipalidad, podrá tomarse por mayoría calificada de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Paquera. Para reformas al presente convenio que afectan la esencia o sustancia del mismo el Acuerdo del Concejo Municipal, deberá de tomarse en forma unánime. En ambos casos se dará previa audiencia con un mes de antelación a la Junta de Educación de la Escuela POCHOTE

Acta de Sesión ordinaria 283-2023
18 de octubre del 2023 – Periodo 2020-2024

Inciso k.....
Se conoce correo electrónico del expediente 22-000765-1028-CA, de Karla Suarez, jueza, dirigido al consejo municipal del distrito de Paquera. Asunto: Proceso de ejecución de sentencia constitucional.
Literalmente dice así:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: sisnotif-sgdoc@poder-judicial.go.cr
Enviado el: martes, 17 de octubre de 2023 11:41
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: Sistema de Notificaciones (Exp:22-000765-1028-CA)---GUID:723cd3347-8c40-462d-a3d2-573dfda4152e
Datos adjuntos: 9999-1028-886057631-0241-F.PDF

Importancia: Alta

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Notificando: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA

Notifiqué mediante cédula, la resolución del trece horas con minutos del nueve de Octubre del 2023 del J. CONTENCIOSO ADM. (1028) II CIR. JUD. S.J.

Expediente: 22-000765-1028-CA

Forma de Notificación: CORREO ELECTRÓNICO

Dirección: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Partes:
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA, OSCAR JESUS DE LOS ANGELES ROJAS VILLALOBOS.

EXPEDIENTE 22-000765-1028-CA
PROCESO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA CONSTITUCIONAL
ACTOR OSCAR JESUS DE LOS ANGELES ROJAS VILLALOBOS
DEMANDADO CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA

Nº 2081-2023

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Goicoechea, a las trece horas del nueve de octubre del dos mil veintitrés.

Proceso de EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL establecido por el señor OSCAR JESUS DE LOS ANGELES ROJAS VILLALOBOS quien es mayor, soltero, vecino de Paquera y portador de la cédula de identidad N°1-0682-0793; en contra del CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA representada por su intendente, el señor Ulises González Jiménez, quien es mayor, casado, vecino de Paquera, licenciado en administración y portador de la cédula de identidad número 2-0490-0124.

RESULTANDO:

I.- Que el señor Feilias Alvarado presenta demanda de ejecución solicitando el pago de los siguientes extremos:

- Por daño moral subjetivo, la suma de €300.000,00 (trescientos mil colones netos).
- Por las costas del recurso de amparo, la suma de €181.500,00 (ciento ochenta y un mil quinientos colones netos).
- Costas de la ejecución.
- Intereses legales.

II.- Que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, se opone a la presente demanda en los términos que se leen en memorial de 5 de mayo del 2022.

III.- En los procedimientos se han observado las prescripciones de ley, y no se notan defectos u omisiones capaces de producir la nulidad de lo actuado o indefensión a las partes. -

CONSIDERANDO:

I. **SOBRE LOS HECHOS PROBADOS:** De relevancia para el dictado de esta resolución, se tienen por acreditados los siguientes hechos: **1)** Que el **11 de noviembre del 2021**, el señor Oscar Rojas Villalobos le solicitó al Consejo Municipal del Distrito de Paquera, acceso a la siguiente información: "cuantos (sic) puestos nuevos se han creado desde que usted señor Ulises es intendente, así mismo (sic) le pregunto si los carteks de los mismos fueron publicados en la gaceta para su trámite respectivo y además requiero copia de cada uno de ellos quienes (sic) son los choferes de los vehículos (pick up) del municipio y a qué se debió dicho cambio. Aunado a lo anterior, en ese acto también preguntó: "quisiera saber de cuanto (sic) es el monto de entradas de dicho municipio, así como de sus salidas: salarios (mensual) de cada empleado tanto administrativo, de mantenimiento, operaciones, ejecutivo, en fin, de todos los que ahí labora, la misma venga con el nombre de cada funcionario respectivamente.". (Así consta demostrado en la sentencia en ejecución). **2)** Que por medio de oficio N° OFICIO-IMP-171-2022 del 4 de marzo de 2022 el Concejo demandado, dio respuesta parcial a las consultas del actor. (Así consta demostrado en la sentencia en ejecución). **3)** Que por la falta de respuesta a la indicada consulta y otros aspectos adicionales, el señor Rojas Villalobos interpuso recurso de amparo en contra del citado Concejo, en fecha **16 de febrero de 2022**. Este recurso fue declarado parcialmente con lugar, por medio de sentencia de la Sala Constitucional N° **2022005665** de las nueve horas veinte minutos del once de marzo de dos mil veintidós, por medio de la cual se ordenó lo siguiente: "Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en relación con la gestión planteada por el recurrente el 11 de noviembre de 2021. Se ordena a quien ocupe el cargo de intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, que coordine lo necesario, gire las ordenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, atienda como en derecho corresponde los puntos 3, 4 y 5 de la gestión interpuesta por la parte amparada el 11 de noviembre de 2021 -así identificados según el análisis de esta sentencia- y le

notifique lo respectivo al medio señalado para esos efectos." Además, se condenó al órgano demandado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con su actuar. (Ver ejecutoria).

II. **SOBRE LOS HECHOS NO PROBADOS: 1)** El Interés directo y personal en la gestión que no fue debidamente atendida por parte de Concejo Municipal de Distrito de Paquera. (No existe prueba en autos que acredite esta afirmación).

III. **SOBRE EL FONDO:** Debemos recordar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 del Código Procesal Contencioso Administrativo, corresponde a este Juzgado la ejecución de las sentencias vertidas en Sede Constitucional referentes a recursos de hábeas corpus y de amparo contra sujetos de Derecho Público: "(...), únicamente en lo relativo a la demostración, la liquidación y el cumplimiento de indemnizaciones pecuniarías." Además, el ordinal 180 del mismo cuerpo legal, refiriéndose a la forma en que deben ejecutarse éstas, dispone: "(...), deberá aportar y ofrecer la prueba pertinente. En relación con los daños y perjuicios cuya indemnización se pretende, deberá concretarse el motivo que los origina, en qué consisten y la estimación prudencial y específica de cada uno de ellos." En la especie, nos encontramos ante la ejecución de una sentencia estimatoria emanada de la Sala Constitucional, en la que se consideró que el **Concejo Municipal de Distrito de Paquera lesionó el derecho de acceso a la información pública del señor Oscar Jesús Rojas Villalobos, en razón de no haberle dado respuesta completa a la totalidad de información solicitada en fecha 11 de noviembre de 2021**. Ahora bien, es menester destacar, que el hecho de que la Sala Constitucional haya señalado la existencia de una violación a un derecho fundamental, no implica que automáticamente esto genere una obligación indemnizatoria, sino que, dado que la condena se realiza en abstracto, le corresponde al recurrente victorioso, venir a esta sede contenciosa a demostrar, en etapa de ejecución, que efectivamente la violación señalada le ocasionó un daño indemnizable, en los términos establecidos en los artículos 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, según los cuales, la Administración se encuentra obligada a responder por los daños (materiales y morales) que provoque con su funcionamiento legítimo, ilegítimo, normal, anormal, salvo fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero. Lo anterior, siempre y cuando, el daño

Acta de Sesión ordinaria 283-2023
18 de octubre del 2023 – Periodo 2020-2024

Inciso m.....
Se conoce nota, de Carlos Zúñiga Sandi, dirigido al consejo municipal del distrito de Paquera. Asunto: croquis, plano actualizado.
Literalmente dice así:

Señores:
Lic. Alban Ugalde García
Departamento de Zona Marítimo Terrestre
Lic. Glenda Vega Prendas
Departamento Administración Tributaria
Lic. Ulises González Jiménez
Intendencia Municipal
Secretaría del Concejo
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Martes 17 de octubre de 2023

Estimados señores:

Por medio del presente le saludo, y a la vez le hago entrega del croquis/plano actualizado del lote ocupado por mi persona y mis hijos por más de 30 años; dicho lote se encuentra ubicado en el sector de Pochote de Paquera, 100 metros al este de la Escuela Pública.

Hago entrega de dicha actualización de medida ya que según se me ha indicado existen comentarios en el pueblo sobre la supuesta posesión de un tercero en dicho lote, y es de conocimiento de esta Administración, y de la comunidad entera de Pochote, que durante más de 30 años he sido el poseedor del lote, dándole mantenimiento todo este tiempo junto a mis hijos.

En años anteriores se realizaba el pago en la Municipalidad de Puntarenas, y por mucho tiempo se intentó realizar el pago en el Concejo Municipal de Paquera, sin embargo, no fue posible, hasta que en fecha del 29 de noviembre del 2022 hice entrega de la solicitud formal de Uso de Suelo gracias a la implementación del Reglamento para el otorgamiento de permisos de uso temporal de la Zona Marítimo Terrestre del Distrito de Paquera.

Dicha solicitud fue entregada en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre y recibida una copia de solicitud de atención del trámite en la secretaría del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

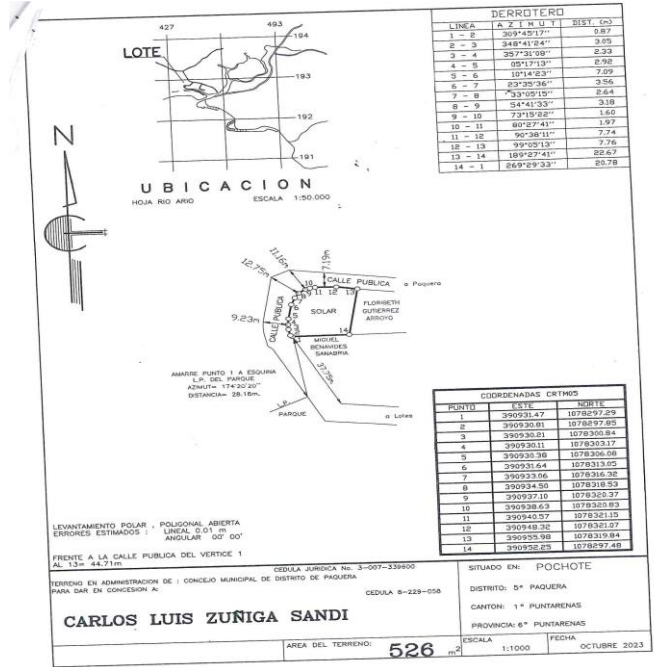
RECIBIDO

FECHA: 17 de octubre 2023

HORA: 7:00 PM

FIRMA: *[Firma]*

Carlos Zúñiga Sandi
Carlos Zúñiga Sandi
6-0229-0058



Inciso n.....
Se conoce correo electrónico, de Nancy Vilchez Obando dirigido al consejo municipal del distrito de Paquera. Asunto: ley para prevenir la discriminación.
Literalmente dice así:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Nancy Vilchez Obando <nvilchez@asamblea.go.cr>
Enviado el: martes, 17 de octubre de 2023 17:59
Para: municobano.secretaria@gmail.com; municobano.asistenteintendente@gmail.com; municobano.asesorconcejo@gmail.com; kmontero@concejolepanto.go.cr; montero.kattia@gmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr; vice_intendentapaquera@hotmail.com; secretaria@cmdcervantes.go.cr; maria_acgu@hotmail.com; intendencia@colorado.go.cr; intendencia@monteverde.go.cr; coordinaciondrc@monteverde.go.cr; tucurrique24@hotmail.com; cmdt1969@gmail.com; secretaria@concejomunicipaldpb.go.cr
Asunto: 23946
Datos adjuntos: Cencejos de Distrito.pdf
Importancia: Alta

Consulta "Expediente N° 23946. "LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO A BIENES, SERVICIOS, NEGOCIOS Y COMERCIOS".

Favor dar acuse de recibo. Gracias.

Acta de Sesión ordinaria 283-2023
18 de octubre del 2023 – Periodo 2020-2024

Inciso o.....
Se conoce oficio-IMP-738-2023, de Ulises Gonzales Jimenez, dirigido al consejo municipal del distrito de Paquera. Asunto: Contratación de transporte.
Literalmente dice así:

Teléfono: 2641 0025
Paquera, 17 de octubre del 2023
OFICIO-IMP-738-2023

Señores:
Concejo Municipal de Paquera

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez se les traslada para su atención, revisión y aprobación, recomendación de adjudicación PM-0432-2023. Según la información contenida SICOP se determina que la Licitación Reducida N°2023LD-000020-0040500006, CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES:DEPORTIVAS, CULTURALES, COMUNALES, DE RECREACIÓN QUE REPRESENTAN AL DISTRITO DE PAQUERA, ENTREGA SEGÚN DEMANDA, que no ubo participación de oferentes y que por lo tanto se declara desierto dicho proceso y se debe proceder con el trámite según corresponda.

Agradeciendo su atención, se suscribe:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Inciso p.....
Se conoce oficio-IMP-741-2023, de Ulises Gonzales Jimenez, dirigido al consejo municipal del distrito de Paquera. Asunto: información de proceso de fotocopiado
Literalmente dice así:

Paquera, 18 de octubre del 2023
OFICIO-IMP-741-2023

Señora
Lidianeth Rojas González
Concejala
Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

Estimados señora:

Por este medio le saludo, a la vez en atención a su solicitud de copia certificada de expedientes referentes a contrataciones, adjunto informe mediante Oficio N°PM-043-2023 presentado a esta intendencia por la Proveedora Municipal, donde informa como va el proceso de fotocopiado y certificación de la información solicitada por su persona.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECEBIDO SECRETARIA
Fecha: 18 / 10 / 23
Recibido: 1943 du
Correspondencia #

Agradeciendo su atención, se suscribe:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc: Concejo Municipal de Distrito de Paquera.
Archivo

Comentarios:

La señora Lidianeth Rojas González, concejala suplente, aporta: compañeros respecto al tema. A veces la gente cataloga o cree que. Que tal vez uno es como muy. Intenso, para no decir majadero respecto al tema, vea que curioso yo hice una solicitud el 21 de junio de este año respecto a su información y porque ayer levanté la voz porque la información no me ha sido entregada, El señor Ulises González se resignó a contestarme, pero a contestarme a medias porque la información no está lista. Y quiero dejar claro. Que no voy a culpar al

Acta de Sesión ordinaria 283-2023
18 de octubre del 2023 – Periodo 2020-2024

secretario. Porque la información apenas se la están pasando a él y no completa. Por partes, el día 7 de julio me pidió un plazo de 15 días. Si las matemáticas no fallan, repasó el tiempo de la solitud. Y no me ha sido entregada. Quiero dejar claro que no me ha sido entregada y no responsabilizó al secretario porque yo la pedí certificada. Pero son. Demasiadas copias y sé que lleva su trabajo. El secretario no tiene la totalidad de la documentación. Ahí me dice que hay una parte que ya se ha certificado nuevo para mí, porque hasta ahora se me está informando. Seguro la certificó la muchacha anterior, Verónica o Tatiana o no sé quién, pero quiero dejar claro que 3 meses después la información no ha llegado a mis manos, no ha llegado y voy a entender y comprender al compañero secretario que tiene que tomarse su tiempo para poder certificar, pero eso no libera la responsabilidad por parte de la administración. De no ser eficientes. De no ser. El comprometidos de no ser responsables a la hora de facilitar e información. Yo creo que a veces se les olvida que es pública.

Inciso q.....

Se conoce correo electrónico, de intendencia dirigido al consejo municipal del distrito de Paquera. Asunto: información sobre ausencia.

Literalmente dice así:

De: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
Enviado el: miércoles, 18 de octubre de 2023 10:38
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
CC: viceintendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr; auditoria@concejopaquera.go.cr; intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: INFORMACIÓN SOBRE AUSENCIA EN SESIÓN ORDINARIA N° 283 DEL 18-10-2023.

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.

Respetados señores.

Les informo que este servidor no podrá asistir a la sesión ordinaria el día de hoy, ya que debo salir hoy mismo a San José, para atender el día de mañana muy temprano, la audiencia con el Sr. Diputado Oscar Izquierdo, en la Asamblea Legislativa, para impulsar el Proyecto de Cantonato, Expediente N° 23.055.

Esta audiencia es coordinada por medio de FECOMUDI, y apoyada por todas las intendencias del país.

Además les informo que le he solicitado un informe por escrito al Sr. Ingeniero Freddy Madrigal para ser presentado ante ustedes, en el tema de las labores de maquinaria.

De antemano muchas gracias.

Comentarios:

La señora Lidianeth Rojas González, concejal suplente, aporta:

Compañeros una pregunta respecto al tema, porque si un poco preocupante, porque es obligación y tanto para reglamento, como el código municipal, la presencia del señor intendente, doña Jenny, tal vez usted tiene. El conocimiento o está enterada porque creo que no lo leyó A que hora la reunión de mañana porque existe un ferry a las 5:30 de la mañana, solamente que la reunión sea las 6:00 de la mañana tal vez no le da tiempo al señor intendente llegar el día de mañana.

Inciso r.....

Se conoce oficio-IMP-747-2023, de Ulises Gonzales Jimenez, dirigido al consejo municipal del distrito de Paquera. Asunto: denuncia realizada por algunos vecinos del Barrio Paquera, por acciones de Fanny Espinoza.

Acta de Sesión ordinaria 283-2023
18 de octubre del 2023 – Periodo 2020-2024

Paquera, 18 de octubre del 2023
OFICIO-IMP-747-2023

Señores
Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez les traslado para su atención conocimiento y tramite pertinente la denuncia realizada por algunos vecinos del Barrio Paquera, referente a inundaciones en la zona, propiciadas por acciones de la señora Fanny Espinoza.

Agradeciendo su atención, se suscribe:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera



El agua del frente que no tiene por donde salir porque la señora fanny cerró y quitó la alcantarilla que hacia esa labor de desaguar, tambien afecta por el frente la casa de la Señora Angelina Cascoante porque se le inundada un cuarto y el servicio sanitario esta señora es adulta mayor de 74 años. En estas tres casas que se estan inundando cabe recalcar que hay niños menores de edad de 1 año de edad, 2 de siete años de edad y 1 de cuatro años, otro de 13 años, y personas enfermas con enfermedades crónicas. Hemos buscado todos los medios posibles para tratar de arreglar la situación, hemos reportado al 911 (emergencias) muchas veces, hemos llamado a la fuerza Pública quienes se hicieron presente en una noche de lluvia donde nos estabamos inundando, se les pidio una copia certificada basada en el articulo 369- Documentos publicos, la certificación, copia del libro de novedades. Sobre el incidente fue con fecha 11- octubre al ser los 17 horas con 40 minutos, quienes fueron testigos del nivel de las aguas y la situación en ese momento. Por otra parte se ha hablado con la señora

RECIBIDO
Paquera 12- Octubre-2023
Sra.
- Consejo Municipal de Paquera
- Ulises Gonzales Jimenez, Intendencia Paquera, Paquera
Por esta medio los vecinos del barrio Paquera Centro, 25 metros Este del H.A.G. queremos ponerles al tanto de la siguiente situación que en este momento nos esta aquejando, así mismo denunciarla, situación ante ustedes.
La propiedad principal está a nombre de Angelina Cascoante Acosta cédula 103760941 ella fue vendiendo propiedades donde ahora hay construidas varias casas, hasta ahí todo iba bien. Le vendió una propiedad a la señora fanny Espinoza Chavarria, el terreno queda ubicado detrás de dos casas de alquiler de la señora Angelina Cascoante y tambien detrás de la casa de Marco Cascoante, cuando a la señora fanny Espinoza se le vendió la propiedad, se hizo con la condición que en media pasado de la servidumbre de ella se iban a colocar 3 alcantarillas a dos metros debajo de la tierra (calle servidumbre) para

Fanny Gonzales, y el Señor Ulises, quien se comprometo a hablar y tratar de mediar con la señora fanny, para tratar de llegar a un concilio por la paz, pero al ser Domingo 15- de octubre no hemos tenido respuesta alguna de ella. El día 11 de Octubre se presentó en la propiedad la Señora Jenny Gonzalez, y Ulises Gonzalez, tambien hemos recibido la visita del Señor-Ingeniero Freddy Madrigal, pero se insiste que lo mejor es tratar de llegar al dialogo con la señora fanny para razonar y volver a colocar la alcantarilla, que está causa por la cual se está presentando el conflicto. Por otra parte si la señora no accede por los bienes terminos pedimos todos los vecinos afectados quienes adjuntaron sus firmas para que la municipalidad nos ayude con el back hoe para que entre por la propiedad privada de Angelina y haga un canal por el lado de atrás, para que esas aguas desdriegen por ahí y vallan a caer a la propiedad de Angelina donde no hay casas ni personas a las que les afecte. Esperamos como consejo municipal e interendencia nos puedan ayudar porque cada día que pasa y llueve aque tenemos una emergencia que en realidad es muy sencilla de solucionar, volviendo a colocar una alcantarilla que por malos intenciones

Se quitó.
Adjuntamos fotos de cuando estaba y de cuando fue quitado la alcantarilla. Tambien adjuntamos fotos de como sube el nivel del agua cuando llueve, y tambien se le fue pasada el Domingo 15 de octubre al Señor Ulises y a la Señora Jenny las Videos donde se ve que estan quitando la alcantarilla.
Adjuntamos tambien el documento policial que hicieron los policas el dia que vinieron a ver.
Y pueden verificar todas las llamadas y denuncias puestas al 911
Esperamos y nos puedan ayudar porque seguiremos insistiendo y denunciando.
* Ginette Quiros Bejarano 603510961
X Carlos Casante Azofeifa 603780530
X José Rivera Ferrero
X Dirección Playan Blandón
X Orlando Basco 6127679
X Angelina Cascoante A 1.836.941
X Bomberos Voluntarios 6-0488-0963

Paola Rodriguez Bravo 6 0446 0603
Wendy Patricia Tijón Gómez 503260015
Fidel Artereta Cruz 15 5835 117036
Emily Fabiola Cerdas Quiros 6-0488-0963

Acta de Sesión ordinaria 283-2023
18 de octubre del 2023 – Periodo 2020-2024

Inciso s.....
Se conoce oficio-IMP-749-2023, de Ulises Gonzales Jimenez, dirigido al consejo municipal del distrito de Paquera. Asunto: denuncia realizada por algunos vecinos del Barrio Paquera, por acciones de Fanny Espinoza.

Literalmente dice así:

TELÉFONO: 2641 0020

Paquera, 18 de octubre del 2023
OFICIO-IMP-749-2023

Señores
Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez les comunico que se realizó el nombramiento interino del Ing. CARLOS ALBERTO JIMENEZ CORDERO con número de cédula:3-0299-0653, para que ocupe el puesto de Ingeniero (a) de Desarrollo Urbano en el Concejo Municipal de Paquera, por un periodo temporal de dos meses mientras se realiza el concurso respectivo, que va del 10 de octubre al 10 de diciembre del 2023. Todo conforme a la situación de Urgencia y Necesidad comprobada y amparada en los artículos 128 y 130 del Código Municipal.

Agradeciendo su atención, se suscribe:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Inciso t.....
Se conoce oficio-IMP-743-2023, de Ulises Gonzales Jimenez, dirigido al consejo municipal del distrito de Paquera. Asunto: solicitud de información relacionada en el presupuesto inicial 2024.

Literalmente dice así:

TELÉFONO: 2641 0020


Paquera, 18 de octubre del 2023
OFICIO-IMP-743-2023

Señores
Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez en atención al documento DFOE-LOC-1940, Oficio N°14635, suscrito por la Licda. Guiselle Sánchez Lara, Fiscalizadora de la Contraloría General de la República, asunto: solicitud de información relacionada con el presupuesto inicial 2024 de la Municipalidad de Puntarenas; se procede a presentar la Información Plurianual, con información ampliada según lo solicitado, para que Concejo Municipal proceda a tomar un acuerdo.

Agradeciendo su atención, se suscribe:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Una vez analizado se toma un acuerdo

Acta de Sesión ordinaria 283-2023
18 de octubre del 2023 – Periodo 2020-2024

Inciso u.....
Se conoce oficio-ing.MP.UTGV-RSL-4-2023, Asada de San Rafael, dirigido al consejo municipal del distrito de Paquera. Asunto: se solicita que se autorice el visado.

Literalmente dice así:

Oficio-Ing.MP-UTGV-RSL-4-2023
Paquera, 18 de octubre del 2023

Señores:
Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Paquera, Puntarenas
S.M.

Estimados señores:

Por este medio me permito indicarles que se presento solicitud de la Asada de San Rafael y Santa Cecilia donde solicitan se autorice el visado para segregación de dos terrenos parte de la finca inscrita con el folio real 6517295-000 propiedad de Blue Zone Paquera Juroma S. A. planos de terrenos tramitados con las minutas del catastro nacional 2023-84781-C con una rea de terreno de 120 m² y 2023-84779-C con área de terreno de 120 m² para que en estos terrenos se construyan don tanques de almacenamiento de agua potable que serán traspasados al acueducto de la Asada de San Rafael y Santa Cecilia, además de unos ramales de tubería construídos por los propietarios de estos terrenos.

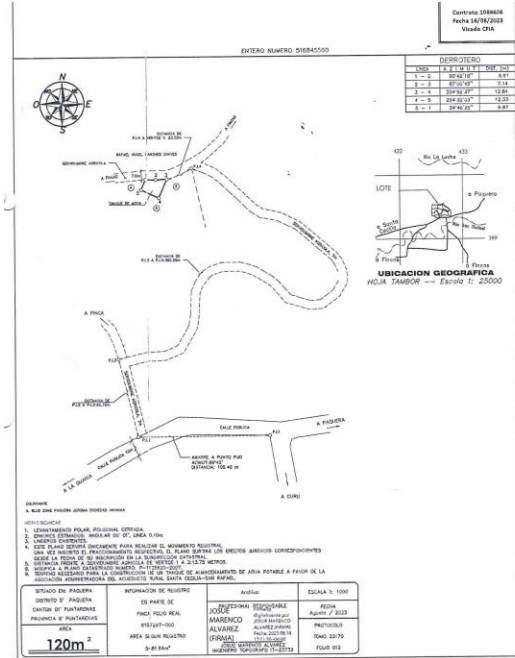
Por ser el acceso mediante una servidumbre agrícola la ley de planificación Urbana en su reglamento artículo 30 lo siguiente:

ARTÍCULO 30. Dimensiones mínimas de parcelas en fraccionamientos con fines agrícolas, pecuarios forestales o mixto
Según las clases de capacidad de uso establecidas en la Metodología para la determinación de la Capacidad de Uso de las Tierras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°41960-MAG-MINAE, sus reformas o normativa que le sustituya, las parcelas agrícolas, pecuarias, forestales o mixtas cuya clasificación sea I, II, III, IV, V y VI deben tener un área mínima de 5 000.00 m². Todo lo anterior sin perjuicio de las disposiciones emitidas por la municipalidad en su plan regulador, los entes competentes en materia ambiental y los planes regionales vigentes.

Según la norma anterior los lotes no cumplen con el área mínima para poder ser segregados con acceso mediante una servidumbre agrícola, pero como es para un beneficio de la comunidad y la segregación de los lotes no va a beneficiar a ningún particular solicito se tome en acuerdo y se declare de interés público la segregación de los terrenos para que sean traspasados a la Asada, el Catastro Nacional está únicamente solicitando el visado para la segregación de los lotes. Que esto se apruebe como un caso excepcional en beneficio del interés público y como un caso excepcional?

Fecha: 18/10/23
Recibido: _____
Correspondencia # _____

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015



Comentarios:

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietario, comenta:

No es que yo no este de acuerdo verdad es para el beneficio del pueblo, pero donde esta el documento donde nos están solicitando la donación del terreno.

Una vez analizado se toma un acuerdo

Inciso v.....

Se conoce correo electrónico, de Jacqueline Mora, dirigido al consejo municipal del distrito de Paquera. Asunto: respuesta a Milton Hancock.

Literalmente dice así:

San José, 16 de octubre de 2023

DVMP-2023-1087

Sr. Milton Hancock
Presidente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Estimado señor:

Luego de saludarlo de manera cordial, en tiempo y forma en atención a oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2023, dirigido a la señora Jacqueline Mora, en el que se plantea lo siguiente:

(...)

- Indicar si las agujas de cobro para ingreso vehicular están dentro de los activos que se dan a la administración municipal.
- Enviar una copia del contrato que actualmente está vigente de naviera tamber por servicios de cabotaje (...). (La cursiva no es del original)

Me refiero de la siguiente manera:

- Sobre las agujas de cobro:
Las instalaciones que se otorgarían en uso en precario corresponden a las obras de ampliación y mejora efectuadas por el MOJ recientemente, en ese sentido y de acuerdo a lo expuesto por la Unidad Ejecutora las agujas no forman parte del diseño original, por lo que lo que se contempló fueron las previstas físicas y eléctricas para su posterior incorporación.
- Se adjunta a la presente copia del contrato que actualmente está vigente de naviera tamber por servicios de cabotaje.

Con las muestras de consideración y estima me suscribo,

VERNY
GERARDO
JIMENEZ ROJAS
(FIRMA)

Forma digitalizada por VERNY GERARDO JIMENEZ ROJAS (FIRMA) Fecha: 2023.10.16 12:41:23 -05'00'

Msc. Verny Jiménez Rojas

soluciones En conjunto, tanto administración como el Consejo Municipal se le puede dar solución ya de una forma. Inmediata.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, concejal propietario, comenta:

, estamos volviendo a caer en cero perdones, pero no de cómo vamos a buscar a buscar una la solución don Fredy nos está buscando la solución segura recomendación de que tienen el deber de las propiedades de limpiar. Hay que notificar a la hora que no que le notifiquen, pues habrá que buscar. El no de una maquinaria externa que no sea algo que pagar las horas y cobrar esas horas. Y ellos y hay una no acuden

El señor Francisco Barboza Jimenez, concejal suplente, comenta:

Me parece que me parece que es un tema más de aspecto de legalidad, entonces me parece que lo que corresponde es sustentar claramente la legalidad y las acciones no es una mesa de trabajo para realizar esta legalidad.

La señora Lidianeth Rojas González, concejal suplente, aporta:

buenas noches, compañeros, bueno, sigo yo con el tema de asuntos varios por tercera por tercera semana consecutiva. Tengo que posponerlos para la próxima semana porque el señor intendente, a pesar de que el código municipal y el reglamento de sesiones exige la obligación de obligatoriedad de la presente semana a semana para brindar un informe, no está y respecto al tema Quería aclararles que nosotros tiempo atrás presentamos una moción donde. Le solicitamos al señor intendente que todas las veces que tuviese que salir. Mes a mes presentará un informe de dónde andaba que andaba haciendo. Donde andaba y andaba haciendo y no ha cumplido. Entonces es un poco preocupante porque seguimos igual a la espera. De igual manera yo le quería preguntar porque la semana pasada me lo encontraba en Puntarenas, en horas de la mañana tipo 7. Aproximadamente y logré visualizar el señor intendente donde se encontraba parqueado frente a la antigua o tribunales de Justicia del vehículo municipal, bajando personas particulares. Nadie me lo dijo, yo lo vi hasta bajar una sí una sillita, algo transportadora de bebés y a cada la auditora dejó muy claro que los vehículos municipales no son para hacer fiesta ni andar recogiendo personas particulares. Hasta nosotros como Consejo para poder utilizar los vehículos municipales, tenemos que estar nombrados en comisión y hacer un trámite exclusivo. Para poder utilizarlo y él sigue usando a diestra y siniestra los vehículos municipales. Espero que el señor intendente acoja la moción, la cual se encuentra en firme y siga brindando el informe de mes a mes de las salidas que hace a distintas comunidades y fuera del distrito de paquera.

ARTICULO VII. INFORME DE COMISIONES.....

No hay.

Acta de Sesión ordinaria 283-2023
18 de octubre del 2023 – Periodo 2020-2024

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE

No hay.

ARTICULO IX. MOCIONES.....

Primera Moción.

Concejo Municipal de Paquera

Moción Presentada por: Francisco Barboza Jiménez concejal suplente.

Apoyan la moción:

Cédula	Nombre	Firma

Considerando

Que debido a la época lluviosa que enfrentamos muchos pasos de alcantarillas se ven afectados por los efectos de arrastres de materiales por las fuertes corrientes de los afluentes por contaminación del ser humano con desechos textiles e industriales o materiales que el mismo ser humano desecha al mismo tiempo la naturaleza aporta la parte natural vegetal.

Petitoria

Solicitar a la administración un estudio de factibilidad al menor tiempo posible poder reemplazar el paso de alcantarillas que se encuentran ubicadas en el paso conocido como la Marchena esto en barrio del mismo nombre área más conocida por ser de mucho impacto en la agricultura y ganadería y viviendas.

Recomendación

Colocar alcantarillas tipo cajón o caja ya que está debidamente comprobado que las existentes no son suficientes para soportar la capacidad hidráulica de la quebrada y debido a eso colapso en días pasados cortando el paso e impidiendo la transpirabilidad por esa zona.

Solicitud:

A este honorable concejo el voto de apoyo a esta moción

Fecha: 18-10-23

Segunda moción.

18 de octubre, 2023

Moción presentada por El señor Presidente José Milton Hancock Porras.

CONSIDERANDO.

1. Que la Ley N°6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre del 16 de marzo de 1977 establece el deber de las municipalidades de atender al cuidado de conservación de la zona marítimo terrestre y de sus recursos naturales, así como de la planificación de la zona.
2. Que por Ley N° 7376 del 23 de febrero de 1994, se aprobó el Contrato de Préstamo N° 569/OCC-CR suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo por seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.000.000) que se destinarán al financiamiento de un Programa de Preinversión. El propósito del financiamiento es cooperar en la ejecución de la Cuarta Etapa del Programa de Preinversión. La ejecución del Programa y la utilización de los recursos habrán de ser llevados a cabo por el Fondo de Preinversión, administrado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).
3. Que en reiteradas ocasiones se ha discutido la necesidad de establecer un Plan Regulador Costero para la Isla Tolvinga (conocida como Isla Tortuga) y Playa Organos, por lo que resulta pertinente darle aprovechamiento a los recursos que ofrece el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) para el financiamiento del mismo.
4. Que el reglamento a la Ley de Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), contempla un proceso de financiamiento para la promoción de estudios de preinversión al sector público, el cual requiere de una nota de intención para dar inicio a la solicitud de financiamiento. La misma debe ser remitida oficialmente de jerarquía

a jerarquía y contemplar el interés de contar con recursos de financiamiento del Fondo de Preinversión para el desarrollo del estudio específico.

POR TANTO. Con fundamento en lo anterior, este Concejo Municipal acuerda: 1. Solicitar los recursos no reembolsables al Fondo de Preinversión de MIDEPLAN para realizar el estudio _____. Se delega en el señor Intendente Ulises González Jiménez, la realización de los trámites pertinentes.

Siendo avalado por _____. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE MILTON HANCOCK PORRAS (FIRMA)
Fecha: 2023.10.18 16:44:41 -06'00'

ARTICULO X. ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO No. 1 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el Expediente 23-000063-0391-AG-2, del Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: GESTION DE NULIDAD ADSOLUTA CONTRA ACUERDO DEL CONSEJO QUE ACOGIO EL INFORME 189-26-07-DOT-ZMT-PAQ. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, se solicita a los concejales pasar una nota a administración para que el día miércoles 25 esta comisión de jurídicos para ser revisado. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL**

ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL. Votan: Milton Hancock Porras, presidente Municipal, Jacob Méndez Rivera, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

Inciso b.....

ACUERDO No. 2 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el correo electrónico, de ANEP, dirigida al Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: notificación de acuerdos. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos**, se solicita al CMD Paquera que en la comisión de asuntos jurídicos donde se remitió el asunto del salario global, se nombre representantes sindicales a los afiliados Alban Ugalde García, Iris Flores López, Adolfo Espinoza Sandi y Shirley Chaves Klunder. **ACUERDO UNANIME** Se aprobó con 9 votos de manera unánime por los directivos presentes, Jorge Pérez Villarreal. **ACUERDO APROBADO, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON 4 VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, presidente Municipal, Jacob Méndez Rivera, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

Inciso g.....

ACUERDO No. 3. El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el acuerdo, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: amparo legalizado. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, se solicita de manera urgente sea pasada a administración para que su representante legal de la respuesta legal que en este caso amerita. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON 4VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL** Votan: Milton Hancock Porras, presidente Municipal, Jacob Méndez Rivera, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

Incisoj.....

ACUERDO No. 5 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el acuerdo, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: convenio interinstitucional de permiso de uso de suelo de un terreno parte de zona marítima terrestre. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, se solicita pase a administración para ser visto por ZMT. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON 4 VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, presidente Municipal, Jacob Méndez Rivera, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

Inciso u.....

ACUERDO No. 4 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el oficio-ing.MP.UTGV-RSL-4-2023, de Fredy Alberto Madrigal, Asunto: solicitud de información relacionada con el presupuesto inicial 2024, DFOE-LOC-1940(información plurianual). **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, solicita pasar a jurídicos. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON 4 VOTOS, SE APLICA EL**

ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL Votan: Milton Hancock Porras, presidente Municipal, Jacob Méndez Rivera, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

-Mociones.

ACUERDO No. 7 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el artículo IX, Mociones. Primera Moción, presentada por, Francisco Barboza, concejal suplente, dirigido a Concejo Municipal del distrito de Paquera. ASUNTO: moción para solicitar alcantarillas, **Basado en lo anterior se ACUERDA**, solicito al concejo se apruebe en pleno la moción presentada y se atienda de manera urgente. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, presidente Municipal, Jacob Méndez Rivera, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

ACUERDO No. El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el artículo IX, Mociones. segunda Moción, del Concejo Municipal del distrito de Paquera. ASUNTO: moción MIDEPLAN, **Basado en lo anterior se ACUERDA**, 1) solicitar los recursos no reembolsables al fondo de prevención de MIDEPLAN para realizar el estudio.2) se delega en el señor intendente Ulises Gonzalez Jimenez, la realización de los trasmites pertinentes. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, presidente Municipal, Jacob Méndez Rivera, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

ARTÍCULO XI. CIERRE DE SESION.....

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser diecinueve horas y seis minutos de ese día.

PRESIDENTE
Milton Hancock Porras

SELLO

SECRETARIO
Jeaustin Azofeifa Alfaro